

BOLETIN ECLESIASTICO

PUBLICACION OFICIAL PARA FILIPINAS

"Entered at the Manila Postoffice as second-class matter on June 4, 1923".

P. O. BOX, 147.

Año IX.

Mayo, 1931

Núm. 95

ACTAS DE LA CURIA ROMANA

Suprema Sagrada Congregacion del Santo Oficio

I. DECRETO

por el cual se condena un libro del Doctor Th. H. van de Velde titulado: Het volkomen huwelijk.

Feria IV, die 11 Martii 1931

In generali consessu Supremae Sacrae Congregationis Sancti Officii, E. mi ac R. mi DD. Cardinales, rebus fidei et morum tutandis praepositi, audito DD. Consultorum voto, damnaverunt atque in INDICEM librorum prohibitorum inserendum mandarunt Doctoris TH. H. VAN DE VELDE (olim Directoris clinices gynaecologicae in civitate Harlemensi) librum cui titulus: *Het volkomen huwelijk* (latine: *matrimonium perfectum*), servato can. 1396, vi cuius "libri ab Apostolica Sede damnati ubique locorum et in quodcumque vertantur idioma prohibiti censentur."

Et sequenti Feria V, die 12 eiusdem mensis et anni, SS. mus D. N. D. PIUS Divina Prov. Pp. XI, in solita audientia R. P. D. Adessori Sancti Officii concessa, relatam Emorum

Patrum resolutionem approbavit, confirmavit et publicandam iussit.

Datum Romae, ex Aedibus Sancti Officii, die 14 Martii 1931.

ANGELUS SUBRIZI

Supr. S. Congr. S. Officii Not.

L. ✠ S.

II. DECRETO

sobre la educación sexual y la teoría eugenica.

“En Congregación general del Santo Oficio celebrada en la feria cuarta, día 18 de marzo de 1931, propuestas las siguientes dudas:

Primera. Si es lícito aprobar el método que llaman de “educación sexual” o también de “iniciación sexual.”

Segunda. Qué ha de decirse de la teoría llamada “eugénica.” ora “positiva” ora “negativa,” y de los medios indicados por esta teoría para el mejoramiento de la raza humana, teniendo en cuenta las leyes naturales, divinas o eclesiásticas que atañen al matrimonio y a los derechos de cada uno.

Los Eminentísimos y Reverendísimos Cardenales que tiene a su cargo velar por la integridad de la fe y las costumbres, discutido el asunto con diligente examen y atendida la opinión de los Revdmos Padres consultores, determinaron responder:

A la primera: **NEGATIVAMENTE**; y para conservar íntegramente el método hasta hoy aplicado por la Iglesia y los santos varones, y recomendado por Nuestro Santísimo Señor en las Letras Encíclicas “De Christiana juventute educatione,” dadas en 31 de diciembre de 1929. En primer término se ha de cuidar de la plena, firme y nunca interrumpida educación religiosa de la juventud de uno y otro sexo; excitar en ella la estima, deseo y amor de la virtud angélica, inculcando en ella con todo ahínco el gran medio de la oración, la asiduidad de los santos sacramentos de la Penitencia y Eucaristía, la filial devoción a la Santísima Virgen, Madre de toda pureza, y su maternal protección; y la evitación ciudadosa, de lecturas peligrosas, espectáculos obscenos, conversaciones malvadas y todas las demás ocasiones de pecar.

Por lo tanto, de ningún modo pueden aprobarse las cosas que para defender el nuevo método han sido escritas y publicadas, principalmente en estos últimos tiempos, y aun por algunos escritores católicos.

A la segunda: Esta teoría (la eugénica) ha de ser completamente desaprobada y tenida por falsa y condenada, como consta en las Letras Encíclicas sobre el matrimonio cristiano "Casti conubii," dadas en 31 de diciembre de 1930.

Esta resolución de los Emmos. Padres fué aprobada y mandada publicar por nuestro Santísimo Padre Pío XI el día siguiente, feria V, día 19 del mismo mes y año, en la audiencia concedida al Revdmo. Padre Asesor.

Dada en Roma, en los Palacios del Santo Oficio, día 21 de marzo de 1931.

ANGEL SUBRIZI,

*Notario de la Suprema Congregación
del Santo Oficio.*

L. ✠ S.

III. NOTIFICACION

Su Excelencia Reverendísima Monseñor Mario Sturzo Obispo de Piazza Armerina (*Siracuna, Sicilia*), después de una reclamación de la Sagrada Congregación del Santo Oficio, ha enviado la siguiente Retracción:

"Yo el infrascrito debo retractar, como de hecho retracto por la presente, todo cuanto he escrito y publicado en libros y en las Revistas "*Rivista di Autoformazione*" y "*La Tradizione*" de Palermo contra la doctrina católica y contra lo que la Santa Sede y los Sumos Pontífices, especialmente en los últimos tiempos, han inculcado, recomendado y mandado para el estudio de la Filosofía Escolástica en los Seminarios, en conformidad también con el can. 1366.

Piazza Armerina, 8 de Abril de 1931.

† MARIO, Obispo".

NOTA. *El canon 1366 en su § 2 dice así: "Los Profesores orienten los estudios de Filosofía racional y de Teología y la en-*

señanza de los alumnos en estas disciplinas, según la mente, doctrina y principios del Doctor Angélico, y defiéndanlos santamente."

Sagrada Congregacion de Sacramentos

INSTRUCCION

§ 1.—*De la obligación de los Ordinarios de investigar diligentemente las costumbres de los Ordenandos.*

Nadie ciertamente ignora cuanto daño causen no sólo a la Iglesia sino también a la salvación de las almas aquellos que osan, sin vocación divina, abrazar el ministerio sacerdotal, para el que los mismos Angeles se creen indignos. A fin de alejar de la Iglesia y sus hijos tantos males, es convenientísimo que aquellos que han sido puestos por el Espíritu Santo para gobernar la Iglesia pongan sumo cuidado y diligencia en no admitir a tan elevado ministerio a aquellas personas a quienes se les puede aplicar aquellas palabras de Nuestro Señor Jesucristo: "En verdad, en verdad os digo, que quien no entra por la puerta en el aprisco de las ovejas, sino que sube por otra parte, el tal es un ladron y salteador." (Joann. X, 1.)

Esta Sagrada Congregación de Sacramentos, a la cual en virtud del c. 249 § 3 pertenece tratar sobre aquellas causas que versan sobre la nulidad de la sagrada ordenación y obligaciones anejas, ha observado que en muchísimos de los casos, los sacerdotes que presentan causa contra las sagradas ordenes, si bien no pueden probar que recibieran las órdenes sagradas forzados o con miedo grave, manifiestan sin embargo claramente, según se deduce de los procesos, que fueron admitidos a la sagrada milicia contra el orden debido, o que no fué suficientemente explorada su vocación, o que no recibieron dichas ordenes libre y espontáneamente. Deseando evitar por completo tan grave inconveniente la Sagrada Congregación recuerda con instancia aquello que S. Pablo recomendaba a su discípulo Timoteo cuando escribía: "No impongas de ligero las manos sobre alguno, ni seas complice de pecados ajenos" (V, 22.) Y más claro nos lo dice el Código de Derecho Canónico: "El Obispo a nadie confiera ordenes sa-

gradas sin que por argumentos positivos este moralmente cierto de su idoneidad canonica; de lo contrario, no solo peca gravísimamente, sino que tambien se expone al peligro de comunicar en los pecados ajenos' '(c. 973, § 3.)

2.—Ante todo el Obispo debe tener en cuenta cuanto el derecho vigente manda con respecto a la disciplina de los Seminarios, todas las normas de la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades ha tenido a bien publicar sobre este asunto hasta nuestros días, y como los alumnos de los Seminarios deben estar revestidos y adornados de aquellas cualidades que hoy día se requieren para ejercer debida, santa y fructuosamente el ministerio sacerdotal. A esto debe añadirse cuanto el derecho canonico prescribe acerca de las irregularidades, impedimentos, Can 983-987 y requisitos del sujeto que desea recibir las ordenes sagradas. can 973.

3.—En la ejecución de todo esto, el Obispo u Ordinario del lugar, tenga presente, cuando trata de investigar la conducta de aquellos que piden abrazar el estado clerical, que es preferible no admitirlos que despedirlos después siendo ineptos o no teniendo vocación, de haberlos admitido. “Mas vergonzoso es arrojar al huésped que no admitirlo.” Como las Ordenes sagradas, en conformidad con lo prescripto en los canones, se confieren en los últimos años de la carrera eclesiástica todo el mundo reconoce cuan dificultoso y grave es despedir a un joven que casi ha terminado los estudios teológicos. Esta dificultad proviene, ya de la edad que tienen, por la que le es trabajoso emprender otro género de vida u otra clase de estudios, ya tambien de las relaciones sociales, principalmente con los consanguíneos y amigos, quienes, unas veces atribuyen a pasión otras a falta de ingenio, este cambio en el género de vida, no dejando piedra por mover para que continúe la carrera comenzada.

4.—Además, los investigadores deben conocer perfectamente las razones que son aducidas indistintamente por aquellos que afirman que no recibieron voluntariamente las Ordenes sagradas, ni tuvieron intención de sujetarse a las obligaciones anejas. Según se deduce de las causas ventiladas ante esta Sagrada Congregación, las razones *íntimas* o *intrínsecas* son el deseo de gozar de una vida cómoda, de conseguir honores, de procurarse riquezas, de evitar (esta es hoy la razón mas comun) los trabajos

serviles—verse obligados a cavar o cultivar los campos con sus padres o hermanos u semejante género de vida—de gozar de los privilegios de los clérigos y mayormente el deseo de librarse del servicio militar o del foro secular, o por lo menos conseguir alguna dignidad en el estado clerical, dignidad reconocida ante el gobierno civil. La razón intrínseca al mismo postulante, que pudiéramos llamar *clasica*, es el miedo grave ya absoluto ya relativo, como es el miedo reverencial. De ambas clases de miedo se trata claramente en la jurisprudencia canónica.

Esta Sagrada Congregación, para que los Rdmos. Ordinarios del Lugar puedan más fácilmente cumplir los sagrados cánones establece las siguientes normas que tratan sobre el método de las investigaciones, y los medios por los cuales se puede llegar a obtener la verdad. Sin embargo, no es la intención y mente de la Sagrada Congregación que se lleven a cabo todas y cada una de las investigaciones en cada uno de los casos, dado que más de una vez serán inútiles o imposibles, sino que se hagan tales investigaciones que por ellas se pueda conocer y explorar las costumbres de los ordenandos y se pueda proceder con toda seguridad a conferirles las sagradas Ordenes.

5.—Las Actas que se escribieren sobre este particular se han de guardar ne el Archivo secreto de la Curia.

§ 2.—*Del escrutinio que se ha de hacer antes de conferir la primera Tonsura y los Ordenes menores.*

1. Acercándose el tiempo en que los candidatos deben recibir la primera tonsura y los Ordenes menores, ellos mismos, dos meses antes, dirigirán al Rector del Seminario una petición escrita por ellos y suscrita en la cual sinceramente indiquen el pedir la tonsura y después los Ordenes menores con voluntad espontánea y absolutamente libre.

2. Dicha petición, a la cual el Rector del Seminario añadirá la atestación de Bautismo y Confirmación con su personal información respecto de la idoneidad del peticionario para el estado clerical, será elevada al Excmo. Sr. Obispo, el cual, a no ser que crea justo el rechazar desde un principio la petición fundado en la relación del Rector o en otras noticias ciertas que haya recibido, observará las normas siguientes.

3. Si se trata de alumnos que vivan en Seminarios regio-

nales o en colegios eclesiásticos, tanto de Italia como de fuera y principalmente de la Ciudad Eterna, el Rector de estos Colegios, à no ser que haya recibido un mandato peculiar y habitual de los Obispo de dichos alumnos para hacer las investigaciones sobre estas peticiones al tenor de las siguientes normas, enviará del mismo modo al propio Obispo la petición recibida del alumno juntamente con su informe.

4. En ambos casos el Ordinario, como es natural, remitirá la misma petición al mismo Rector del Seminario con el mandato de investigar en su nombre y con su autoridad sobre la idoneidad y cualidades del postulante por el tiempo que estuvo en el Seminario.

Si por casualidad no hubiera Rector del Seminario y otro hiciera sus veces, o el Rector no fuera a propósito para hacer en este caso la investigación conveniente, el Ordinario verá de dar dicho mandato a otra persona.

5. El Rector del Seminario cuidará con muchísima diligencia el buscar las noticias sobre los candidatos de los prefectos de los alumnos, principalmente si son Sacerdotes, y de los Profesores del Seminario, a los cuales, no sólomente oirá en particular, sino también juntos en sesión, sobre las particulares señales de vocación como son la piedad, la modestia, la castidad, sobre la propensión hacia las funciones sagradas, sobre el provecho en los estudios, sobre las buenas costumbres, para lo cual podrán servir los interrogatorios, con las aplicaciones convenientes, que se hallan en el Apéndice, Fórmulas II y III.

Puesto que en los Seminarios diocesanos debe haber un Consejo de Diputados de la disciplina del Seminario según el can. 1359, también estos han de ser interrogados al hacer el escrutinio, si tienen noticia de las personas.

Al enviar el Rector del Seminario al Obispo las noticias recogidas por su mandato dará su juicio y manifestará su opinión formada sobre las costumbres e ingenio del candidato. Dicho juicio no será de poco peso, pues se presume que el Rector dará sobre los alumnos un juicio recto.

6. Para investigar con más profundidad el asunto en cada caso, el Obispo mandará al Párroco de los candidatos y de su familia el hacer cuidadosa investigación, no sólomente de las señales de vocación de los condidatos y de sus virtudes o piedad,

sino también del antiguo y actual modo de vivir de los mismos; y principalmente dará cuenta de como se portan en las vacaciones, a saber, si muestran cierta ligereza de ánimo o se dedican a cosas profanas y cuál sea la pública fama de que gozan (Fórmula II). También sobre si los padres gozan de buena estima y cual sea el estado de la familia; si han impelido a su hijo al Sacerdocio con importunas persuasiones, ruegos o amenazas por causa del lucro o temiendo algún daño de la familia en caso de no ser ordenado. Y si estas persuasiones o inconvenientes son manifiestos o hay de ello una duda prudente, el Ordinario los aconsejará suavemente pero con todas sus fuerzas para que desistan de tal propósito, y si llega el caso los amonestará con fortaleza de la pena de excomunión en que incurrirían, *ipso facto* puesta por la Iglesia contra los que de cualquier modo obligan a recibir los sagrados Ordenes (can. 2352).

7. Y si el Párroco se halla unido por consanguinidad o afinidad al candidato, el Obispo procurará tomar las noticias de otro Párroco o Sacerdote que viva en el lugar; y esto principalmente antes de hacer las publicaciones canónicas o legítimamente dispensadas en virtud del can. 998 cuando alguno ha de recibir los sagrados Ordenes. También aprovechará mucho, para precaver los males que se siguen de haber recibido incautamente las obligaciones de la Sagrada Ordenación, el investigar si es posible conjeturar o sospechar que el candidato haya heredado algo anormal de sus padres y principalmente la proclividad a la turjuria que tenga visos de atavismo (Fórmula II). Esta investigación procurará hacerla cada Obispo para sus súbditos.

8. Además el Obispo pedirá, si es posible, al Rector del Seminario y a su Vicegerente por separado lo que sienten acerca de la sinceridad de los candidatos. Lo cual se ha de hacer despues de ya recibidas las noticias recogidas por su mandato por el mismo Rector.

Tambien otras personas tanto eclesiásticas como seculares insignes por su probidad, que puedan dar noticias peculiares de los candidatos han de ser interrogadas segun la formula tercera, si por las circunstancias de cosas y personas cree oportuno el Ordinario el interrogarlas, principalmente cuando queda alguna duda sobre las costumbres, y la idoneidad canonica del Candidato.

9.—Pero no basta; pues el animo de los Candidatos ha de ser explorado con más cuidado y particularidad o por el Obispo propio o estando el impedido por el Vicario General, o por su mandato por el Rector del Seminario o también por los diputados del Consejo de Disciplina del Seminario. Y si se trata de los alumnos que viven en Seminarios de otra Diócesis podrá encargarse esto al Obispo del lugar donde se hallan, o a otra persona constituida en dignidad o al mismo Rector del Seminario. Pues es necesario para evitar toda afección de personas que el Obispo tenga experimento por si o por las otras indicadas personas de la voluntad de los Ordenados y conozca perfectamente si estos piden la sagrada ordenación principalmente por persuasiones, ruegos, promesas o aun obligados por amenazas; si además les son perfectamente conocidas las obligaciones que han de recibir y principalmente lo que significa la ley del celibato, si estan preparados para observarla con integridad y constantemente con el auxilio de la gracia divina, para que evitando razonablemente los peligros sea su conversación como se lee en el Pontifical Romano acepta a Dios y digna de recibir los honores eclesiasticos. Por lo cual es conveniente que el mismo Obispo lea a los Candidatos las palabras que se refieren en el Pontifical Romano, y las explique con cuidado, es decir, que los Candidatos una y mil veces consideren atentamente el cargo que reciben; que antes de la sagrada ordenación siendo libres, les sera licito a su arbitrio pasar a otro genero de vida pero que una vez recibidas las ordines no podrán arrepentirse de su propósito sino que será necesario que sirvan a Dios perpetuamente y observen la castidad; por lo tanto mientras es tiempo exorte a los Candidatos que piensen con cuidado y delante de Dios para que el Obispo este cierto de que intentan con verdadero ánimo perseverar en su propósito y estan preparados para cumplir sus promesas. Así pues con toda dulzura y de un modo paternal los aconsejara que manifiesten sinceramente su ánimo con toda confianza prometiéndoles que en caso necesario los ayudara en el goce de su libertad; de tal manera que faltándoles la verdadera vocación aún un estado tan grave puedan conseguir otro oficio mas acomodado a su ingenio e inclinación.

§ 3.—*Del escrutinio que se ha de hacer antes que los clérigos reciban las Ordenes mayores.*

1. Cuando de la investigaciones hechas se puede inferir prudentemente que el candidato puede ser admitido a los estudios teológicos y conferírsele la tonsura y los Ordenes menores, hay de nuevo que tener cuenta de las actas de las anteriores investigaciones que se deben conservar en el Archivo de la Curia. Pero el Obispo u Ordinario del lugar no sólomente debe atender a lo ya hecho en este sentido, sino que, antes de conférirle el Subdiaconado, debe de nuevo investigar las costumbres del candidato según el método ya explicado. Inútil es decir que no es necesario el hacer nueva investigación sobre sus orígenes, la índole y el ingenio de sus padres y las anteriores costumbres del alumno, a no ser que haya nacido sospecha de que las anteriores noticias recibidas no eran conformes con la verdad. Pero siempre es necesario el investigar las costumbres y cualidades morales del alumno según se han mostrado en la vida hecha en el Seminario y en el aprovechamiento de los estudios. Hechas estas investigaciones, si no hay alguna razón canónica que aconseje el no conferirle el Subdiaconado, el alumno debera escribir por su mano la declaración confirmada con su juramento que se halla en el Apéndice (Fórmula I), en la cual él confiesa acercarse con absoluta libertad a los Sagrados Ordenes y conocer perfectamente todas las obligaciones anejas al mismo Sagrado Orden. Dicha declaración deberá ser del mismo modo hecha por los candidatos antes de ser promovidos a los demás Sagrados Ordenes, el Diáconado y el Presbiterado.

2. Cuando se trata de conferir el Diaconado generalmente basta tener en cuenta las investigaciones ya hechas, a no ser que mientras tanto sea necesario considerar nuevas circunstancias que obliguen a dudar de la sinceridad de los propósitos del candidato o de su aptitud moral para cumplir con los oficios y las obligaciones recibidas con el Subdiaconado.

La duda que acaso haya nacido deberá quitarse por medio de las investigaciones que según las normas dadas y según los casos se crean oportunas o necesarias. Pero si se trata de averiguar claramente si el subdiácono o diácono o nunca realmente tuvo vocación eclesiástica o la perdió por la corrupción de cos-

tumbres, entonces hay que llegar más al fondo tanto si se trata de elevar un subdiácono al diaconado como de conferir el sacerdocio como enseguida diremos.

3. Cuando el Obispo, antes de elevar a alguno al diaconado o al presbiterado esté cierto, o por confesión del mismo candidato o por otros indicios ciertos o pruebas recibidas, que en realidad carece de vocación sagrada, recurrirá a la Santa Sede refiriendo sincera y claramente el estado de las cosas, o sea, los argumentos por los cuales tiene duda vehemente de la idoneidad del subdiácono o diácono para sobrellevar fiel y dignamente mayores obligaciones. Este es cosa de tanta importancia que pesa esta obligación gravemente sobre la conciencia de los Ordinarios para evitar el peligro de ordenar de diácono o de presbítero al que es incapaz de cumplir con las gravísimas obligaciones anejas a los Sagrados Ordenes.

4. Pero para no llegar a este extremo, ha de estar muy grabado en el ánimo de los Obispos y Ordinarios de lugar que interesa mucho el rechazar a los indignos y que no tienen vocación desde los principios de la Sagrada Ordenación, pues una vez que estos han entrado en el Santuario, generalmente, para ser obsequiosos con la voluntad de otros o para seguir sus impulsos de humana codicia, procuran ocultar su falta de vocación y su manera menos digna de obrar, o al menos suelen disimularlas. Hay quienes de buena fe han recibido las Ordenes menores y mayores, pero antes de recibir el Presbiterado se ven incapaces de soportar las obligaciones anejas a la Sagrada Ordenación, o se han dado a los vicios y costumbres seculares: en estos es más fácil y claro el conocer el defecto de vocación, pues ellos mismos harán recurso para mejorar su misérrima condición.

5. Es por lo tanto muy necesario el observar al pie de la letra y diligentemente las normas prescritas antes de que los Obispos admitan a los candidatos a la milicia clerical o den para este fin las letras dimisorias al Obispo de otra Diócesis donde se educan sus súbditos. De aquí se seguirá el que los ordenados *in sacris* sean dignos dispensadores de los misterios de Dios y defiendan y promuevan con ardor el reino de Dios en la tierra, lo cual será de feliz provecho a la república tanto católica como civil.

En la Sesión Plenaria de 19 de Diciembre de 1930 tenida

en la Ciudad Vaticana, los Emmos. y Revmos. Padres Cárdenales aprobaron con voto concorde esta Instrucción después de haberla sometido a un examen diligente, la cual el Santísimo Señor Nuestro el Papa Pio XI en la Audiencia de 26 del mismo mes y año, oída la relación del infrascrito Secretario de la Sagrada Congregación, se dignó aprobar y confirmar, mandando además que la misma Instrucción se notifique a los Rmos. Ordinarios de lugar para ser por ellos observada al pié de la letra, mandando también que sea leída a los alumnos en los Seminarios todos los años al principio del curso escolar, debiendo hacer relación a la Santa Sede en la relación ordinaria del estado de la Diócesis de haber sido cumplidas fielmente todas sus prescripciones; no obstante cualquier cosa en contrario.

Tengan a bien los Revmos. Ordinarios de lugar el avisar a esta Sagrada Congregación de la recepción de esta Instrucción.

Dado en Roma en la Sagrada Congregación de los Sacramentos el día 27 de Diciembre de 1930.

M. CARD. LEGA, *Prefecto.*

D. JORIO, *Secretario.*¹

APENDICE

FORMULA I.

Declaración que ha de ser suscrita de propia mano por los candidatos a cada una de las Ordenes Sagradas, habiendo hecho el juramento delante del Ordinario.

“Ego subsignatus N. N., cum petitionem Episcopo exhibuerim pro recipiendo subdiaconatus (seu diaconatus vel presbyteratus), Ordine, sacra instante Ordinatione, ac diligenter re perpensa coram Deo, iuramento interposito, testificor in primis, nulla me coactione seu vi, nec ullo impelli timore in recipiendo eodem sacro Ordine, sed ipsum sponte exoptare, ac lena liberaque voluntate eundem velle, cum experiar ac sentiam a Deo me esse revera vocatum.

“Fateor mihi plene esse cognita cuncta onera caeteraque ex eodem sacro Ordine dimanantia, quae sponte suscipere volo

ac propono, eaque toto meae vitae curriculo, Deo opitulante, diligentissime servare constituo.

“Praecipue quae caelibatus lex importet clare me percipere ostendo, eamque libenter explere atque integre servare usque ad extremum, Deo adiutore, firmiter statuo.

“Denique sincera fide spondeo iugiter me fore, ad normam ss. Canonum, obtemperaturum obsequentissime iis omnibus, quae mei praecipient Praepositi, et Ecclesiae disciplina exiget, paratum virtutum exempla praebere sive opere sive sermone, adeo ut de tanti officii susceptione remunerari a Deo merear.

“Sic spondeo, sic voveo, sic iuro, sic me Deus adiuvet et haec Sancta Dei Evangelia, quae manibus meis tango.”

(Loco) ... die... mensis... anni...

FORMULA II.

Investigación que se ha de hacer por medio de los Párrocos.

El Párroco en su relación escrita manifestará:

1. Si el clérigo es asiduo y devoto en sus obras espirituales, a saber, en sus piadosas meditaciones, en oír Misa, en la visita al Santísimo Sacramento, y en la recitación del Rosario de María.
2. Si es acerca a menudo y con devoción a los Sacramentos de la Confesión y Comunión.
3. Si cumple diligente y piadosamente su ministerio en la Sagradas Funciones.
4. Si, habiéndoselo encargado fuera del Seminario, (1) trabaja en enseñar la doctrina cristiana.
5. Si trabaja y pone cuidado en promover el culto divino, en procurar el bien de las almas, y manifiesta propensión para ejercer los sagradas ministerios.
6. En qué estudios se ejercita y con qué constancia.
7. Si suele leer libros o periódicos profanos que fomenten el odio contra la fe y buenas costumbres.
8. Si en las vacaciones de verano ha usado y usa fuera del Seminario el hábito clerical.

(1) Antes de que el candidato sea promovido a otros órdenes mayores debe asignársele el oficio de enseñar la doctrina, si todavía no le ha sido asignado.

9. Si en las dichas vacaciones tiene familiaridad con algunas personas de ambos sexos de dudosa fama, o aún de buena fama pero con escándalo y admiración de los fieles por tratarse de personas de otro sexo, o frecuente lugares sospechosos.

10. Si en sus conversaciones se muestra puro e irreprehensible.

11. Si ha dado ocasión de censura respecto de las costumbres o de la doctrina y preceptos de la Iglesia.

12. Cuál es su conducta con los niños, niñas y personas de otro sexo.

13. Si se muestra propenso a las comodidades de la vida, al vino y los licores o a diversiones profanas.

14. Si muestra caridad y es respetuoso y obsequioso con los mayores.

15. Qué opinión pública hay respecto de su vocación.

16. Si en sus padres hay indicios de alguna enfermedad y principalmente de locura o malas costumbres, que hagan sospechar atavismo.

17. Si sus padres o alguno de la familia le obliga a recibir el sacerdocio.

FORMULA III.

Interrogatorio que se ha de hacer a otras buenas personas.

Estas son las preguntas que hay que hacer a algunas buenas personas para que con facilidad respondan:

1. Si el clérigo, tanto en la iglesia como en sus conversaciones, se ha portado y se porta piadosa, grave y prudentemente.

2. Si puede abrigarse alguna duda respecto de su vocación a los Sagrados Ordenes y por qué razón.

3. Si los parientes o alguno de la familia le obliga a recibir los mismos Sagrados Ordenes.

4. Si tiene familiaridad con los sospechosos de carencia de fe o de malas costumbres.

5. Cuál sea la pública fama, especialmente entre los principales, de su manera de vivir tanto moral como religiosa y de su vocación para recibir el Sacerdocio.

Sagrada Congregacion del Concilio.

Decreto sobre el uso de las campanas sagradas.

Es de absoluta necesidad que las campanas consagradas o bendecidas, que "debe haber en todas las iglesias para invitar a los fieles a los divinos oficios y a otros actos de religión" se usen sólo para aquel fin que la autoridad eclesiástica "de la cual únicamente depende su uso," ha prescrito expresamente, como manda el can. 1169 §§ 1-3.

Ahora bien, lo que respecto del uso legítimo de las sagradas campanas varias veces había establecido la autoridad eclesiástica, lo mismo ha vuelto a repetir la misma autoridad en el citado can. 1169 §, 4 con estas palabras: "Salvas las condiciones que con aprobación del Ordinario impongan los que hagan donación de la campana a la iglesia, ninguna campana bendecida puede emplearse para usos meramente profanos, si no es por causa de necesidad, o con licencia del Ordinario, o, finalmente, por legítima costumbre."

Pues bien, de las relaciones de algunos Ordinarios del lugar consta que no faltan Párrocos y Rectores de iglesias, que, sin consultar a los respectivos Ordinarios, o se muestran muy inclinados o permiten fácilmente que las campanas de sus iglesias sean tocadas para usos meramente profanos o civiles.

Por lo cual para quitar toda clase de duda, si pudiera haberla, y para remover los abusos, esta Sagrada Congregación del Concilio ha creído conveniente el recordar lo prescrito en dicho canon 1169 § 4 y el urgir su observancia.

Así pues, por el presente decreto manda a todos los Párrocos y demás Rectores de iglesias que adapten con cuidado el uso de las campanas sagradas en sus iglesias a la norma del Código de Derecho Canónico, y si, por grave causa, es necesario alguna vez el tocar las campanas para un uso que no sea estrictamente religioso, se pida y obtenga con tiempo la licencia del propio Ordinario.

Y para que este mandato sea fielmente observado por aquellos a quienes corresponde, los Ordinarios del lugar pondrán toda su vigilancia y cuidado, aún usando de las penas canónicas, si se da el caso, denunciarán a los desobedientes a esta Sagrada Congregación.

Dado en Roma, en la Secretaría de la misma Sagrada Congregación, a 20 de Marzo de 1931.

J. Card. SERAFINI, *Prefecto.*

J. BRUNO, *Secretario.*

L. † S.

Comision Pontificia

PARA LA INTERPRETACION AUTENTICA DEL CODIGO

Respuestas a las dudas propuestas.

Los Eminentísimos Padres de la Comisión Pontificia para interpretar auténticamente los Cánones del Código, habiendo sido propuestas en Sesión Plenaria las siguientes dudas, mandaron responder a cada una como sigue:

I.—DE ECCLESIAE CONSECRATIONE

D. An vi canonis 323 Abbas *nullius*, caractere episcopali carens, ecclesiam in alieno territorio valide consecrare possit ex eiusdem Ordinarii licentia.

R. *Negative.*

II.—DE SUBSTITUTIONE CHORALI

D. An sub nomine *Canonici* vel *Beneficarii*, de quibus in canone 419 § 1, veniant eorumdem coadiutores.

R. *Negative.*

III.—DE CONSULTORIBUS DIOECESANIS

D. An sub nomine *Sacerdotes*, de quibus in canone 423, veniant etiam Religiosi vel Religiosi saecularizati.

R. *Negative.*

Datum Romae, ex Civitate Vaticana, die 29 mensis Ianuarii 1931.

P. CARD. GASPARRI, *Praeses.*

L. † S.

I. BRUNO, *Secretarius.*

(A. A. S., vol. XXIII, pag. 110).

ANOTACIONES

I. Lo determinado en esta respuesta es un derecho antiquísimo como largamente demuestra Benedicto XIV en la Carta *Ex tuis precibus* de 16 de Noviembre de 1748 (FONTES, n. 393, vol. II, pag. 186) por la cual concede al Abad Engelberto de Sirgestein el poder consagrar la iglesia abacial Campidonense en la diócesis de Maguncia: "Ecclesias consecrandi privilegium, quod alioquin nulli convenit nisi episcopali dignitate praeferat, concedere. . . . uni Summo Pontifici peculiaris haec iurisdictio reservatur." Esta facultad es una especie de delegación de la potestad de orden y por lo tanto a ella se puede aplicar lo que dice el can. 203 § 1: "Delegatus qui sive circa res sive circa personas mandati sui fines excedit, nihil agit." Ahora bien en el can. 323 se concede a los Abades y Frelados *nullius* que carecen del carácter episcopal las facultades descritas en el can. 294 § 2 que habla de los Vicarios y Prefectos Apostólicos añadiendo el consagrar iglesias y altares inmóviles lo cual se debe interpretar del mismo modo que las facultades concedidas en el can. 294, es decir, *intra sui territorii fines*, y fuera de dicho territorio la consagración sería nula.

Este derecho que da el Código es nuevo, pues antes, aunque hubo algunas concesiones de los Papas para casos particulares, ni aún los Abades *nullius* (mucho menos los Abades *de regimine*) Benedictinos, que siempre han tenido grandes privilegios, tenían facultad para consagrar sus iglesias y Benedicto XIV en el lugar antes citado prueba la falsedad de que el Abad *nullius* de Nonántula obtuviera tal privilegio de Estéfano II pues el mismo Mabillon dice que en Nonántula consagró una iglesia el Qbispo de Módena y otra el Arzobispo de Ravena.

II: En el can. 419 § 1 se permite en casos particulares y con justa y razonable causa el que en la iglesias en que no todos están obligados al Coro, puedan los Canónigos y Beneficiarios ser substituidos por otros Canónigos y Beneficiarios respectivamente de la misma iglesia.

Ahora bien, pueden substituir a estos Canónigos y Beneficiarios los Canónigos Coadjutores? Llámense así aquellos clérigos que por enfermedad o por otra imposibilidad de cumplir con su oficio concede algunas veces el Papa a los Canónigos para hacer sus veces "ne afflictio addatur afflicto" y algunas veces "cum iure successionis." Estos tales Canónigos Coadjutores ni son Canónigos verdaderos, ni tienen beneficio, ni hacen la profesión de fe, ni necesitan grados académicos, aunque el sustituido o necesite, ni ganan las falencias de los ausentes, ni pertenecen, en suma, al Capítulo. He ahí la razón por qué en la interpreta-

ción auténtica se les niega la facultad de substituir a otros; sólo están nombrados para substituir a un determinado Canónigo.

III. En el can. 423 se dice: "En las Diócesis donde todavía no se haya podido erigir o restablecer Capítulo catedral de Canónigos, instituirá el Obispo, salvas las peculiares prescripciones de la Santa Sede, Consultores diocesanos, esto es, Sacerdotes recomendables por su piedad, costumbres, ciencia y prudencia", cuya junta (can. 427) suple al Capítulo Catedral en cuando Senado del Obispo, con las facultades que para el gobierno de la Diócesis, estando la Sede plena, impedida o vacante, conceden los canones al Capítulo Catedral; de modo que podrían llamarse cuasi-canónigos del mismo modo que hay cuasi-párrocos donde no están constituidas las parroquias y Vicarios o Prefectos Apostólicos donde no están constituidas las Diócesis, y del mismo modo que estas instituciones están en *camino* de llegar a ser lo que la organización de la Iglesia exige, así los Consultores están en *camino* de llegar a ser Canónigos. De donde se sigue que estando los Religiosos excluidos por el can. 1442 de obtener beneficios seculares y los Religiosos secularizados de los beneficios de las Basílicas y Catedrales, es natural que estén excluidos *in via* de lo que no pueden obtener *in termino*.

Fr. A. S.



DIOCESIS DE FILIPINAS

ARZOBISPADO DE MANILA

Al Venerable Clero Secular y Regular de la Archidiócesis de Manila.

Habiendo llovido con abundancia en muchos lugares del Archipiélago, por disposición de S. E. Ilma. el Sr. Arzobispo, se ordena a los Revdos. Sacerdotes de esta Archidiócesis de Manila dejen de recitar en las Misas desde el día de la fecha la Colecta Imperada "AD PETENDAM PLUVIAM."

NOTA:—Se participa a los Señores Sacerdotes que pueden continuar celebrando matrimonios aunque no hayan recibido la

renovación de sus respectivas licencias con tal que hayan dado su nombre a Nuestra Curia.

Manila, 7 de Mayo de 1931.

JOSE BUSTAMANTE,
Vicario General.

LA AUTORIZACION PARA CELEBRAR MATRIMONIOS

Abril 30, 1931.

Mons. Miguel J. O'Doherty,
Arzobispo de Manila,
Palacio Arzobispal Intramuros.

Monseñor:

Se ha recibido en esta oficina su solicitud de renovación general de la autorización para solemnizar matrimonios concedida a los sacerdotes de su Diócesis, juntamente con la lista de dicho sacerdotes y la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTIMOS para el pago de los derechos de renovación y sellos documentales necesarios.

En vista de que el Auditor Insular ha recomendado, últimamente que los certificados de renovación en blanco se impriman y se encuadernen en forma de recibarios y numerados correlativamente por serie, al igual que las cédulas personales, la Imprenta Pública se ve imposibilitada de entregarnos, dentro de un breve plazo, los referidos certificados de renovación en blanco, en la forma indicada, razón por la cual la expedición de dichos certificados a favor de más de 2,300 sacerdotes y ministros autorizados a solemnizar matrimonios sufrirá necesariamente alguna demora.

Sin embargo, interín no reciban los certificados de renovación correspondientes después del primero de Mayo próximo, los sacerdotes de su Diócesis cuyos nombres aparecen en la lista certificada que ha remitido a esta Oficina podrán continuar solemnizando matrimonios, con tal que tengan en su poder un certificado de registro expedido por esta Oficina.

A este efecto, puede Su Ilma. expedir a quienes correspon-

da, copias certificadas de esta carta, en la seguridad de que los certificados de renovación que le enviaremos más tarde llevarán fecha anterior al primero de Mayo del presente año, por lo mismo que los documentos necesarios para la renovación y los derechos correspondientes se han recibido en esta Oficina con anterioridad al día primero de dicho mes.

Respetuosamente,

POR EL DIRECTOR,
Registrador Civil General:

JOSE LOPEZ DEL CASTILLO,
Jefe, División de Referencias Legislativas y de Registro Civil...



CATECISMO DE LOS PARROCOS

PRIMERA PARTE

CAPITULO VI.

DEL QUINTO ARTICULO DEL CREDO.

Descendió a los infiernos, al tercer día resucitó de entre los muertos.

1. *De lo mucho que importa entender este artículo, y su sentido.*

Muy importante es para los fieles conocer la gloria de la sepultura de nuestro Señor Jesucristo, de que acabamos de hablar; pero mas les conviene entender los gloriosos triunfos que logró venciendo al demonio y saqueando las sillas del infierno, de los cuales habemos de decir ahora, y juntamente de la resurrección. Porque aunque este lugar pueda muy bien tratarse separadamente; sin embargo, siguiendo la autoridad de los santos Padres, nos pareció convenia juntarlo con la bajada del Se-

ñor a los infiernos. Propónese pues creer en la primera parte de este artículo, que muerto ya Cristo descendió su alma a los infiernos, y se mantuvo allí todo el tiempo que el santo cuerpo estuvo en el sepulcro. Mas por estas palabras confesamos también, que la misma persona de Cristo estuvo ese tiempo en los infiernos, y que yació en el sepulcro. Y no debe causar admiración el que digamos esto, porque como ya enseñamos muchas veces, aunque el alma se apartó del cuerpo, nunca se separó la divinidad ni del alma ni del cuerpo.

2. *Qué deba entenderse aquí por el nombre de infiernos.*

Mas como puede el Párroco dar mucha luz a la explicación de este artículo, enseñando primero qué es lo que se entiende en este lugar por el nombre de *infiernos*, conviene advertir, que no se toman aquí los infiernos por lo mismo que el sepulcro, como pensaron algunos no menos impía que neciamente. Porque en el artículo inmediato nos enseñaron los Apóstoles, que Cristo Señor nuestro fue sepultado. Y cuando estaban proponiendo la fe no había causa alguna para repetir una misma cosa, y con modo de hablar en realidad mas obscuro. Y así el nombre de *infiernos* significa unos senos ocultos, donde estan detenidas las almas que no han conseguido todavía la bienaventuranza celestial. En este sentido tomaron muchas veces esta voz las Escrituras sagradas. Porque en el Apóstol leemos: *Al nombre de Jesús se arrodille toda criatura en el cielo, en la tierra y en el infierno.* Y en los hechos de los Apóstoles afirma San Pedro: *que Cristo Señor nuestro fué resucitado, desatados los dolores del infierno.*

3. *De varios infiernos que hay.*

Mas estos lugares no son todos de una calidad. Porque uno es un calabozo horrible y muy obscuro, donde con fuego perpetuo y que nunca se apagará, son atormentadas las almas de los condenados junto con los demonios; el cual lugar se llama también *valle de tristeza, abismo*, y propiamente *infierno*. Hay además de este el fuego del purgatorio, con el cual son atormentadas las ánimas de los justos por tiempo determinado, y en él se purifican para que se les pueda franquear le entrada en la patria celestial, donde no entra cosa manchada: Y con tanta mayor frecuencia ha de tratar el Párroco de la verdad de esta doctrina, la cual está confirmada con los testimonios de las Escrituras y la tradición apostólica, según lo declaran los santos Concilios, quanto habemos caído en tiempo que los hombres no sufren la doctrina sana. Por último, el tercero de estos senos es donde se depositaban las

almas de los justos antes de la venida de Cristo Señor nuestro: y allí sin algún dolor sensible se mantenían con la esperanza dichosa de la redención, gozando de aquella morada pacífica. Pues estas almas benditas que esperaban al Salvador en el seno de Abraham, fueron las que libró Cristo cuando bajó a los infiernos.

4. *El alma de Cristo bajó a los infiernos, no solo por su virtud, sino también por su presencia real.*

Y no se ha de pensar que en tal manera bajó el Señor a los infiernos, que solo llegase allá su poder y virtud, mas no su alma. Porque absolutamente se ha de creer que la misma alma en realidad y presencia descendió a los infiernos, como lo prueba aquel firmísimo testimonio de David: *No dejarás mi alma en el infierno.*

5. *El haber Cristo bajado a los infiernos nada disminuye su dignidad.*

Pero aunque Cristo descendió a los infiernos, nada se menoscabó de su poderío, ni fue amancillado con mancha alguna el resplandor de su santidad. Antes bien esta acción probó clarísimamente, que eran muy verdaderas todas las cosas que se habían celebrado de su santidad, y que era Hijo de Dios, como ante lo había declarado con tantos prodigios. Y fácilmente entenderemos esto, si cotejamos entre sí las causas por qué Cristo y los demás hombres descendieron a tales lugares. Porque todos los otros habían bajado cautivos; mas el Señor bajó como libre entre los muertos, y como vencedor para ahuyentar los demonios que tenían aquellas almas encerradas y presas por la culpa. Demás de esto, entre los otros hombres que bajaron, unos eran atormentados con penas gravísimas, y otros aunque no padeciesen pena alguna de sentido, sin embargo penaban por estar privados de la vista de Dios, y suspensos con la esperanza de la gloria divina que aguardaban. Pero Cristo Señor nuestro descendió, no para padecer cosa ninguna, sino para libertar las almas santas y justas de la miserable molestia de aquella cárcel, y comunicarlas el fruto de su pasión. Y así por haber Cristo bajado a los infiernos, de ningún modo se disminuyó su suma santidad y poderío.

6. *Por qué causas bajó Cristo a los infiernos.*

Explicadas estas cosas se ha de enseñar, que Cristo bajó a los infiernos para quitar los despojos de los demonios, y liberando de aquella prisión aquellos santos Padres y demás almas justas, llevarlas consigo al cielo, como lo ejecutó maravillosa-

mente y con suma gloria. Porque al instante dió a aquellos cautivos la clarísima luz de su divino rostro, llenó sus almas de inmensa alegría y gozo, y les concedió también la bienaventuranza tan deseada, la cual consiste en ver a Dios en sí mismo. Con esto se cumplió lo que había prometido al ladrón por aquellas palabras: *Hoy serás conmigo en el paraíso*. Mucho antes había profetizado Oseas esta libertad de los justos, diciendo: *¡O muerte, yo seré tu muerte, seré tu mordedura o infierno!* Esto mismo significó también el Profeta Zacarias cuando dijo: *Tú también en la sangre de tu testamento sacarás tus prisioneros del lago donde no había agua*. Y esto finalmente expresó el Apóstol por aquellas palabras: *Despojando los principados y las potestades, los sacó a la vergüenza, llevándolos en público en señal de triunfo por medio de su cruz*. Mas para entender mejor la virtud de este misterio, debemos recordar muchas veces, que por el beneficio de esta pasión consiguieron la salud eterna, no solamente los justos que nacieron despues de la venida del Señor, sino también todos los que le antecieron desde Adan, y cuantos hubiere hasta el fin del mundo. Y por tanto, antes que el Señor muriese y resucitase, jamás se abrieron a ninguno las puertas del cielo, sino que las almas de los justos cuando morían eran llevados al seno de Abraham, o como ahora sucede también con las que tienen que purgar o que satisfacer alguna cosa, se purificaban con el fuego del purgatorio. Hay sobre esto otra causa para haber bajado Cristo nuestro Señor a los infiernos, que fué para mostrar allí también su poder y virtud, como lo había hecho en cielo y tierra, y en suma para que a su nombre se doblase toda rodilla de cielos y tierra e infiernos. Y en esta consideración ¿quién no se admira y se pasma de la suma benignidad de Dios para con los hombres? Pues no solamente quiso padecer por nosotros una muerte acerbísima, sino también penetrar hasta los senos mas profundos de la tierra, pasa sacar de allí sus muy queridas almas, y subirlas consigo a su gloria.

7. *Inteligencia de la segunda parte de este artículo.*

Síguese ahora la segunda parte del artículo, en cuya explicación lo mucho que debe trabajar el Párroco, lo declara el Apóstol por aquellas palabras: *Acuérdate que nuestro Señor Jesucristo resucitó entre los muertos*. Porque no tiene duda, que lo mismo que manda a Timotéo, se les manda también a todos los demás Curas de almas. El sentido pues de este artículo es este: Despues que Cristo Señor nuestro murió en la cruz el viernes a las tres de la tarde, y en esa misma tarde fué sepultado por sus discípulos, los cuales con el permiso del Presidente Pilatos bajaron de la cruz el cuerpo del Señor, y le en-

terraron en un sepulcro nuevo de un huerto que había allí cerca, al tercer día de su muerte, que fué domingo muy de madrugada, su alma santísima se tornó a juntar con el cuerpo; y de este modo el que había estado muerto por tres días, volvió a la vida que dejó muriendo, y resucitó.

8. *Cristo resucitó por su propia virtud.*

Mas por el nombre de resurrección no solo se ha de entender, que Cristo fué resucitado de entre los muertos, lo que acaeció a otros muchos, sino que resucitó por su propia virtud y poder, lo cual fué privativo y singular en Cristo. Porque ni lo permite la naturaleza, ni a hombre ninguno fué jamás concedido poder por su virtud restituirse a sí mismo de la muerte a la vida. Esto está reservado únicamente al sumo poder de Dios, como lo entendemos por aquellas palabras del Apóstol: *Aunque fué crucificado por la flaqueza humana, vive empero por la virtud de Dios.* Y como esta nunca se apartó del cuerpo en el sepulcro, ni del alma que bajó a los infiernos, había virtud así en el cuerpo, para tornarse a juntar con el alma, como en el alma para volverse al cuerpo. Y así pudo muy bien revivir por su propia virtud, y resucitar de entre los muertos. Esto profetizó David lleno de espíritu de Dios por estas palabras: *Su diestra le salvó y su santo brazo;* y el mismo Señor lo confirmó también con el testimonio de su divina boca, diciendo: *Yo dejo mi vida para volver a tomarla y poder tengo para dejarla, y poder también para volverla a tomar.* Y a los judíos dijo también para confirmar la verdad de su doctrina: *Deshaced este templo, y en tres días lo levantaré.* Pues aunque ellos lo entendiesen de aquel templo tan suntuoso, fabricado de piedra, el Señor lo decía por el templo de su cuerpo, como allí mismo lo declara el Evangelio. Y aunque leamos tal cual vez en la sagradas letras, que Cristo Señor nuestro fué resucitado por el Padre, esto se ha de entender de él en cuanto hombre, así como los textos en que se significa que resucitó por su propia virtud se han de entender de Cristo en cuanto Dios.

9. *Cómo se entiende el llamarse Cristo el primero de los que resucitaron.*

También fué singular en Cristo Señor nuestro haber sido el primer a quien fué concedido el beneficio divino de la resurrección, porque en las Escrituras se llaman el primogénito de los muertos, o el primogénito de entre los muertos. Y como dice el Apóstol: *Cristo resucitó de entre los muertos, primicias de los que mueren: porque si por un hombre entró la muerte, por un hombre entró la resurrección de los muertos; y así*

como todos mueren en Adan, asi todos serán vivificados en Cristo. Mas cada uno en su orden, las primicias Cristo, después aquellos que son de Cristo. Estas palabras deben entenderse de la perfecta resurrección, con la que somos llamados a la vida inmortal, excluida absolutamente toda necesidad de morir. Y en esta línea tiene Cristo Señor nuestro el primer lugar. Porque si hablamos de la resurrección, según que es volver a aquella vida que todavía queda sujeta a la muerte, así antes de Cristo fueron resucitados otros muchos; mas todos revivieron con la condición de que habían de morir otra vez. Pero Cristo Señor nuestro de tal manera resucitó sojuzgada y oprimida la muerte, que no pudiese volver a morir. Y esto se confirma con aquel testimonio clarísimo: *Cristo resucitando de los muertos, ya no muere, ni la muerte se enseñoreará mas de él.*

10. *Cómo y por qué dilató el Señor su resurrección hasta el tercer día.*

Pero acerca de aquello que se añade en el artículo, *al tercero día*, ha de decir el Párroco a los fieles, que no piensen que estuvo el Señor en el sepulcro todos aquellos tres días, porque por haber estado en él un día natural entero, parte del antecedente y parte del siguiente, se dice con toda verdad, que yació en el sepulcro por tres días, y que al tercero resucitó de entre los muertos. Para hacer manifiesto que era verdadero Dios, no quiso dilatar la resurrección hasta el fin del mundo: y asimismo para que creyésemos que era verdadero hombre, y que había muerto verdaderamente, no resucitó al instante después que murió, sino al tercero día, porque ese espacio de tiempo parecía bastante para probar la verdadera muerte.

11. *Por qué el Concilio de Constantinopla añadió: Según las Escrituras.*

Los Padres del primer Concilio de Constantinopla añadieron a este pasage: *Según las Escrituras*, que tomándolo del Apóstol lo trasladaron al Símbolo de la fe, por ser en gran manera necesario el misterio de la resurrección, como lo enseña el mismo Apóstol cuando dice: *Si Cristo no resucitó, luego es vana nuestra predicación, y también es vana vuestra fe. Y si Cristo no resucitó, es vana vuestra fe; pues os estais todavía en vuestros pecados.* Por esto maravillado san Agustín de la fe de este artículo, escribió de este modo: *No es cosa grande creer que Cristo murió; pues esto lo creen paganos, judíos y todos los malvados. Todos creen esto, que murió. Pero la fe de los cristianos es la resurrección de Cristo. Esto tenemos por*

grande, creer que resucitó. Esta fué la causa por qué el Señor habló frecuentísimamente de su resurrección, y casi nunca trató de la pasión con sus discípulos, sin hablar también de la resurrección. Y así habiéndoles dicho: *El Hijo del Hombre será entregado a los gentiles, y será escarnecido, azotado y escupido, y despues que le hubieren azotado, le quitarán la vida, al fin añadió: Y al tercero día resucitará.* Y cuando le pidieron los judíos que comprobase su doctrina con alguna señal o milagro, respondió que no se les daría otra señal que la del Profeta Jonás: *Porque así como Jonás estuvo tres días y tres noches en el vientre de la ballena, así afirmo, que estará el Hijo del Hombre tres días y tres noches en el corazón de la tierra.* Mas para entender mejor el alma y el sentido de este artículo, hemos de examinar y conocer tres cosas. Una, por qué fué necesario que Cristo resucitase. Otra, cuál fue el fin y el blanco de la resurrección. Y la tercera, qué utilidades y próvechos nos dimanaron de ella.

12. *Por qué fue necesario que Cristo resucitase.*

Por lo que toca a lo primero, fue necesario que Cristo resucitase para que se manifestara la justicia de Dios, por la cual era muy debido que fuese ensalzado el que por obedecerle había sido abatido y ultrajado con tanta ignominia. Esta razón alegó el Apóstol cuando dijo: *Se humilló a sí mismo hecho obediente hasta muerte, y muerte de cruz, por lo cual Dios le ensalzó.* Demás de esto, para que se confirmase nuestra fe, sin la cual no puede ser justo el hombre; porque la mayor prueba de ser Jesucristo Hijo de Dios, es haber resucitado por su propia virtud. Asimismo para que se alentase y mantuviese nuestra esperanza. Porque habiendo resucitado Cristo, tenemos esperanza cierta de que también resucitaremos nosotros; pues es necesario que sigan los miembros la condición de su cabeza. Y así parece que concluye su discurso el Apóstol cuando escribe a los Corintios y Tesalonicenses. Y el Príncipe de los Apóstoles San Pedro, dijo: *Bendito sea Dios y el Padre de nuestro Señor Jesucristo, quien según su grande misericordia nos reengendrò por la resurrección de Jesucristo de entre los muertos a esperanza viva, y perpetua herencia en los cielos.* Ultimamente se ha de enseñar, que fue necesaria la resurrección para que se concluyera perfectamente el misterio de nuestra salud y redención. Porque Cristo nos libró con su muerte de los pecados; pero resucitando nos restituyó los bienes principales que por el pecado habíamos perdido. Por esto dijo el Apóstol: *Cristo murió por nuestros delitos, y resucitó por nuestra justificación.* Y por tanto, para que nada faltase a la salud del linage humano, así también convino que resucitase.

13. Utilidades de la resurrección de Cristo.

Ya por las causas que hasta aquí quedan dichas podemos conocer cuántas utilidades acarreo a los fieles la resurrección de Cristo Señor nuestro. Porque primeramente en la resurrección le reconocemos como a Dios inmortal, lleno de gloria, y vencedor de la muerte y del infierno; y esto debe creerse y confesarse de Jesucristo sin duda alguna. A mas de esto la resurrección de Cristo nos produjo la resurrección de nuestros cuerpos, ya porque fue causa eficiente de este misterio, y ya porque todos debemos resucitar a ejemplo del Señor. Porque en órden a la resurrección del cuerpo dice el Apóstol: *Por un hombre entró la muerte, y por otro la resurrección de los muertos.* Porque para todas las cosas que Dios obró en el misterio de nuestra salud, se valió de la humanidad de Cristo, como de instrumento eficiente. Y por tanto fue su resurrección cierto instrumento para obrar la nuestra. Y ejemplar se puede decir por haber sido la resurrección de Cristo perfectísima sobre todas. Por donde así como el cuerpo de Cristo Señor nuestro se innovó resucitando para gloria inmortal, así también nuestros cuerpos, que antes habían sido flacos y mortales, serán restituidos a la vida, dotados de gloria e inmortalidad. Porque como enseña el Apóstol: *Esperamos a nuestro Salvador y Señor Jesucristo, quien reformará el cuerpo de nuestra humildad haciéndole semejante al cuerpo de su claridad.* Esto también se puede aplicar al alma muerta por el pecado: y en que manera se le ha de proponer por ejemplar la resurrección de Cristo, lo mostró el mismo Apóstol por estas palabras: *Así como Cristo resucitó de entre los muertos por la gloria del Padre, así andemos nosotros en novedad de vida. Porque si junto con él somos plantados a la semejanza de su muerte, también lo seremos a la de su resurrección.* Y poco después dice: *Sabemos que resucitando Cristo de entre los muertos ya no muere, ni la muerte se enseñoreará mas de él. Porque el haber muerto por el pecado, murió de una vez; mas yo que vive, vive para Dios. Pues así vosotros juzgaos ya muertos para el pecado, mas vivos para Dios en Jesucristo.*

14. Dos ejemplos que debemos tomar de la resurrección.

Dos ejemplos debemos sacar de la resurrección de Cristo. Uno es, que después que hubiéremos lavado las manchas de la culpa, entablemos un nuevo género de vida, en la cual resplandezcan la entereza de costumbres, la inocencia, santidad, modestia, justicia, largueza y humildad. El otro es, que de tal modo nos mantengamos en este arreglo de vida, que con la ayuda de Dios nunca nos desviemos del camino de la virtud, que una vez emprendimos. Pero no solamente significan las palabras del Apóstol

que la resurrección de Cristo se nos propone por ejemplo de la nuestra, sino que también declaran que nos concede virtud para resucitar, y que nos da fuerzas y espíritu para que perseveremos en la santidad y justicia, y guardemos los mandamientos de Dios. Porque así como de su muerte no solo tomamos ejemplo para morir a los pecados, sino también virtud, con la cual muramos a ellos, así su resurrección nos comunica fuerzas para conseguir la gracia, y para que sirviendo en adelante a Dios piadosa y santamente, andemos en la novedad de vida, para la cual hemos resucitado. Porque esto principalmente hizo el Señor, por su resurrección, que los que antes estábamos junto con él muertos a los pecados y a este mundo, resucitásemos también con él a nuevo concierto y observancia de vida.

15. *Por qué señales se conocerá si hemos o no resucitado con Cristo.*

Y que señales particularmente hayan de observarse sobre esta resurrección, nos lo previene el Apóstol, porque diciendo: *Si ya resucitasteis con Cristo, buscad las cosas que están en lo alto, donde Cristo está sentado a la diestra de Dios*, llanamente demuestra que los que desean tener la vida, las honras, el descanso y riquezas allí señaladamente, donde Cristo está, estos de cierto han resucitado con Cristo. Y cuando añade: *Saboreaos en las cosas de lo alto, y no en las de la tierra*, puso también esta como señal segunda para conocer si verdaderamente hemos resucitado con Cristo. Porque así como el gusto es indicante de la afección y disposición del cuerpo, así si saben bien a uno todas las cosas que son verdaderas, limpias, virtuosas y santas, y con el paladar del alma percibe la suavidad de las cosas del cielo, esto puede ser una prueba muy grande de que el que se halla en tal disposición, ha resucitado juntamente con Cristo a vida nueva y espiritual.

CAPITULO VII.

DEL SEXTO ARTICULO DEL CREDO.

Subió a los cielos, y está sentado a la diestra de Dios Padre Todopoderoso.

1. *Excelencia de este artículo, y sentido de su primera parte.*

Contempando el Profeta David lleno del espíritu de Dios la bienaventurada y gloriosa ascensión del Señor, convida a todos a celebrar este triunfo con suma alegría y gozo, diciendo:

Gentes todas, dad palmadas de regocijo, y cantad loores a Dios con voces de alegría: Sube Dios a lo alto con jubilación. De aquí entenderá el Párroco que se ha de explicar este misterio con cuidado especialísimo, y que con diligencia debe procurar, no solo que los fieles le perciban con la fe y con el alma, sino también que hagan con el favor de Dios cuanto fuere posible, por expresarle en sus acciones y en su vida. Y por lo que hace a la declaración de este artículo, en el cual se trata de este misterio divino señaladamente, se empezará por su primera parte, manifestando cuál sea su virtud y su sentido. Deben pues creer firmemente los fieles, que nuestro Señor Jesucristo, habiendo ya cumplido, y perfeccionado la obra de nuestra redención, subió al cielo en cuerpo y alma en cuanto hombre, porque en cuanto Dios nunca se ausentó de él, como quien llena todos los lugares con su divinidad.

2. *Cristo subió a los cielos, no solo por virtud de la divinidad, sino también de la humanidad.*

Y se ha de enseñar que subió por su propia virtud, no levantado por virtud agena, como Elías, que fué llevado al cielo en un carro de fuego, o el Profeta Habacuc, o San Felipe Diácono, que levantados en el aire por virtud divina, anduvieron largos espacios de tierra. Ni solamente subió a los cielos por la poderosa virtud de su divinidad, sino también en cuanto hombre. Porque aunque esto no pueda hacerse por virtud natural, sin embargo aquella virtud que tenía el alma gloriosa de Cristo, pudo mover al cuerpo según quiso. Y el cuerpo que ya estaba dotado de gloria, obedecía con facilidad al imperio del alma que le movía. Y por esta razón creemos que Cristo subió a los cielos por su propia virtud, como Dios y como hombre.

3. *Cómo se entiende que Cristo está sentado a la diestra del Padre.*

En la segunda parte del artículo se dice: *Esta sentado en la diestra de Dios Padre.* Y aquí debe notarse la figura o traslación de la voz, lo que es frecuente en las divinas letras, atribuyendo a Dios afectos y miembros humanos, a fin de acomodarse a nuestro bajo modo de entender. Porque siendo Dios espíritu, no se puede pensar cosa corpórea en él. Y como en las cosas humanas juzgamos que se da la mayor honra al que está sentado a la mano derecha, trasladando esto mismo a las divinas confesamos que Cristo está sentado a la diestra del Padre, para explicar la gloria que consiguió como hombre sobre todos los demás. Pero el estar sentado no significa aquí situación o figura corporal, sino declara aquella firme y estable posesión

de la régia y suma potestad y gloria que recibió del Padre. Acerca de lo cual dice el Apóstol: *Resucitándole de entre los muertos, y colocándole a su diestra en las cielos sobre todos los Principados y Potestades, Virtudes y Dominaciones, y sobre todo, lo que se nombra, no solo en este siglo, sino también en el venidero.* Y en otra parte: *Todas las cosas sujetó a sus pies.* Por las cuales palabras se ve que esta gloria es tan propia y singular de Cristo, que a ninguna otra criatura puede convenir. Y por esto afirma en otro lugar: *¿A cuál de los Angeles dijo jamás: asiéntate a mi diestra?*

4. *Por qué deba explicarse con frecuencia esta sagrada historia.*

Pero el Párroco explicará con difusión el sentido del artículo, siguiendo la historia de la ascensión, que con orden maravilloso escribió san Lucas Evangelista en los hechos de los Apóstoles. Y lo primero que conviene observar en su explicación es, que todos los demás misterios se ordenan a la ascensión como a fin; y que en este se contiene la perfección y cumplimiento de todos. Porque así como todos los misterios de nuestra Religión empiezan por el de la encarnación del Señor, así en la ascensión se concluye su peregrinación. Demás de esto, otros artículos del Credo que pertenecen a Cristo Señor nuestro declaran su humildad y sumo abatimiento; pues no puede pensarse cosa mas abatida y despreciada, que haber el Hijo de Dios tomado por nosotros la naturaleza y flaqueza humana, y querido padecer y morir. Pero confesando en el artículo antecedente que resucitó de entre los muertos, y en el presente que subió a los cielos, y está sentado a la diestra de Dios Padre, nada puede decirse ni mas grandioso ni mas admirable, para declarar su suma gloria y majestad divina.

5. *Causas por las que Cristo subió a los cielos.*

Expuestas ya estas cosas, se ha de enseñar con cuidado por qué causa subió Cristo Señor nuestro a los cielos. Primeramente subió porque a su cuerpo santísimo, que estaba ya hermoseado en la resurrección con la gloria de la inmortalidad, no era decente el domicilio de esta terrena y lóbrega habitación, sino el altísimo y clarísimo del cielo. Y subió no solamente para tomar posesión del solio de aquella gloria y reino, que había merecido con su sangre, sino también para procurar las cosas que pertenecían a nuestro salud. Asimismo subió para comprobar por la obra, que su reino no era de este mundo. Porque los reinos del mundo son terrenos y caducos, y estan afianzados en las grandes riquezas y poderío de la carne. Pero el reino de Cristo es no

terreno, como le esperaban los judíos, sino espiritual y eterno. Y así colocando su silla en los cielos, él mismo mostró que sus riquezas y bienes eran espirituales. Y en este reino aquellos han de ser reputados por mas ricos y abastados con la abundancia de todos los bienes, que buscan las cosas de Dios con mayor diligencia. Porque Santiago afirma: *Que Dios escogió a los pobres en este mundo, ricos en la fe, y herederos del reino que prometió a los que le aman.* Pero también quiso el Señor, subiendo a los cielos, hacer que le siguiéramos nosotros con el entendimiento y voluntad. Porque al modo que con su muerte y resurrección nos había dado ejemplos de morir y de resucitar en espíritu, así con su ascensión nos enseña e instruye, que estando en la tierra subamos con el alma a los cielos, confesando que somos peregrinos y huéspedes en el mundo, y que buscando la patria como ciudadanos de los Santos, y domésticos de Dios, *porque nuestro trato y conversación es en los cielos, como dice el Apóstol.*

6. *Qué beneficios nos trajo la ascensión del Señor.*

Cuán grande sea la abundancia de inexplicables bienes que derramó sobre nosotros la benignidad de Dios, mucho antes lo había cantado el divino David, según lo interpreta el Apóstol por aquellas palabras: *Subiendo a lo alto, llevó cautivo nuestro cautiverio, y repartió sus dones a los hombres.* Porque él allí a diez días les envió su divino Espíritu, de cuya virtud y abundancia llenó aquella muchedumbre de fieles que se hallaban presentes, y cumplió cabalmente aquellas tan magníficas promesas: *Conviéneos que yo me vaya; porque si no me fuere, no vendrá sobre vosotros el Espíritu Santo: mas si me fuere, os le enviaré.* Sube también a los cielos, según dice el Apóstol, para presentarse ahora por nosotros en el acatamiento de Dios, y hacer delante de su Eterno Padre el oficio de abogado nuestro: *Hijos míos, dice San Juan, escriboos esto porque no pequeis; mas si alguno pecare, abogado tenemos ante el Padre, que es Jesucristo justo, y él es la aplacación por nuestros pecados.* No hay cosa a la verdad de donde puedan recibir los fieles mayor alegría y gozo de su alma, que de estar constituido Jesucristo patrono de su causa y medianero de nuestra salud, cuya gracia y autoridad es suma ante su Eterno Padre. Ultimamente, nos preparó el lugar, como antes había prometido que lo había de hacer, y en nombre de todos nosotros el mismo Jesucristo, como nuestra cabeza, tomó la posesión del reino de la gloria. Porque subiendo al cielo, nos abrió sus puertas que habían estado cerradas por el pecado de Adán, y nos allanó el camino por donde llegásemos a la bienaventuranza celestial, como el mismo en la cena había prometido a sus discípulos, que sería así. Y para compro-

barlo claramente por las obras, se lleva consigo a la mansión de la felicidad eterna las almas de los justos que había libertado del infierno.

7. *De los provechos que nos trajo la ascensión de Cristo:*

A esta maravillosa riqueza de celestiales dones, se siguió la saludable série de utilidades. Porque primeramente se añadió un gran realce al merecimiento de nuestra fe; pues esta virtud es de aquellas cosas que no se ven, y estan muy lejos de la razón e inteligencia de los hombres. Y por esto, si no se hubiera el Señor ausentado de nosotros, fuera menor el mérito de nuestra fe; pues el mismo Señor llamó bienaventurados a los que no vieron y creyeron. A mas de esto, la subida del Señor al cielo es muy importante para confirmar la esperanza en nuestros corazones. Porque creyendo nosotros que Cristo hombre subió al cielo, y que colocó nuestra naturaleza a la diestra de Dios Padre, concebimos de ahí esperanza grande, de que también nosotros, como miembros suyos, subiremos allá, para juntarnos con nuestra cabeza, como el mismo Señor lo aseguró, diciendo: *Padre, quiero que los que me diste esten conmigo donde yo esté.* Y sobre esto conseguimos también aquel imponderable beneficio de haber arrebatado al cielo nuestro amor, e inflamándole con su divino Espíritu; pues se dijo con mucha verdad: *Que donde está nuestro tesoro, allí está también nuestro corazon.*

8. *No nos convenia que Jesucristo se quedase en la tierra.*

Porque a la verdad, si Cristo Señor nuestro estuviese en la tierra, nuestros pensamientos todos se fijarian en el aspecto y trato de su humanidad, y únicamente le mirariamos como a un hombre que nos hacia beneficios grandes, y le amariamos con cierta benevolencia terrena. Pero subiéndose al cielo, espiritualizó nuestro amor, e hizo que al que ahora contemplamos ausente, veneremos y amemos como a Dios. Esto en parte se deja entender por el ejemplo de los Apóstoles, los cuales mientras tuvieron presente al Señor, parece que sentían de él, como de solo hombre: y en parte se confirma con el testimonio del mismo Señor, cuando dijo: *Convieneos que yo me vaya.* Porque aquel amor imperfecto con que amaban a Jesucristo presente, se había de perficionar por el amor divino, y esto en la venida del Espíritu Santo. Y por eso añadió inmediatamente: *Porque si no me fuere, no vendrá a vosotros el Espíritu Santo.*

9. *Después de la ascensión amplificó en gran manera la Iglesia, repartió dones, y dió virtudes para subir al cielo.*

Júntase también que amplificó en la tierra su casa, que es

la Iglesia, y dispuso que fuese gobernada por la virtud y dirección del Espíritu Santo, y dejó entre los hombres por Pastor y Sumo Pontífice de toda ella al Príncipe de los Apóstoles San Pedro. A mas de esto, a unos hizo Apóstoles, a otros Profetas, a otros Evangelistas, a otros Pastores y Doctores. Y de este modo sentado a la diestra del Padre está continuamente distribuyendo varios dones, ya a unos, ya a otros: pues afirma el Apóstol, que a cada uno de nosotros se da la gracia según la medida de la donación de Cristo. Ultimamente, es menester que entiendan los fieles, que se ha de discurrir acerca de la ascensión, del mismo modo que enseñamos arriba debía meditarse el misterio de la muerte y resurrección. Porque aunque debamos, nuestra salud y redención a la pasión de Cristo, quien por sus méritos abrió para los justos la puerta del cielo; con todo eso se nos propone su ascensión, no solamente como ejemplar, por el cual aprendamos a mirar a lo alto, y a subir al cielo con el espíritu, sino que nos dió también fuerzas divinas, con las cuales podamos hacer esto.



SUBIO A LOS CIELOS...

(Sto. Tomás, III, q. 57)

Jesucristo, despues de su resurrección, dotado de todas las cualidades de los cuerpos gloriosos, no parece que debía permanecer un momento en la tierra, donde todo muere y se destruye, sino volar inmediatamente a los cielos, que es la región de lo estable y eterno. Sin embargo, no lo quiso así hacer, sino que permaneció entre sus discípulos durante cuarenta días, apareciéndoseles frecuentemente y confirmándoles en su doctrina; demostrando de esta manera, la verdad de su resurrección. Al cabo de esos cuarenta días, en presencia de todos sus discípulos, se apartó para siempre de ellos y subió a los cielos...

Nuestro pobre modo de ver las cosas nos hace pensar, que hubiera sido más conveniente, que Jesucristo hubiera permanecido glorioso en la tierra hasta el fin del mundo; de es amañera, la Iglesia se hubiera extendido muy pronto por todas las partes; no hubiera tenido que sufrir tantas persecuciones, ni hubiera presenciado tantas excisiones de herejia, como ha habido en el trascurso de los siglos. No habría lugar en el mundo, por recóndito que se le suponga donde no llegase la luz del

Evangelio, ni hombre por ignorante o malvado que fuera, que no se convenciese de la verdad y divinidad de la Iglesia católica, al ver a su divino Fundador, poderoso sobre todas las potencias humanas y sobrehumanas, existente todavía entre nosotros.

Pero Dios discurre de otra manera. No ha querido quedarse entre los hombres, más que escondido y oculto bajo las especies de pan y de vino en la Sagrada Eucaristía, y bajo la palabra de una promesa solemne hecha a sus fieles hijos, de asistirles siempre con la virtud de su Divinidad: "He aquí que yo estaré con vosotros todos los días, hasta el fin del mundo."

Y hemos de suponer, que la Sabiduría infinita de Dios, al disponer las cosas de esta suerte, no lo hizo en perjuicio nuestro, antes al contrario, para mayor provecho y utilidad nuestra; puesto que según rezamos en el Credo, "por nosotros los hombres y por nuestra salvación bajó de los cielos y se hizo hombre"; y toda la vida de Jesucristo en cuanto hombre, a este mismo fin se ordenó, que fué nuestra salvación eterna.

Y la subida admirable de Jesús a los cielos, ciertamente fué para nuestra salud, puesto que nos proporcionó con ella bienes inapreciables, y fué más provechosa para nosotros, que lo hubiera sido su estancia corporal sobre la tierra. Primeramente, por la Ascensión, se aumenta y hace más meritoria nuestra fe, porque realmente creemos lo que no hemos visto. Y en esto consistirá la justicia y santidad de los creyentes, de la cual el Espíritu Santo argüirá a los mundanos; por lo cual dice muy bien S. Agustín, que la simple comparación con los fieles, será para los infieles una razón de vituperio. El mismo Jesús lo había indicado, cuando dijo: "Me voy al Padre y no me vereis más; pero bienaventurados aquellos que no ven y creen. Esta será vuestra justicia de la que se arguirá al mundo, que creereis en Mí aun cuando no me veais."

Además nuestra esperanza, se anima y conforta al escuchar las dulces palabras de Jesús, próximo ya a abandonarnos: "Si me apartare de vosotros y fuera a prepararos el lugar, vendré otra vez y os llevaré conmigo, para que donde yo estoy, estéis también allí vosotros". Y al verlo, hombre como nosotros, colocado en lo más alto del cielo, nos inspira a nosotros también la confianza, de vernos un día con El en aquella mansión de delicias. "Ascendió, abriendonos el camino. Ascendit pandens iter ante eos".

Ultimamente, nuestro pobre corazón al ver a Jesús elevarse sobre todo lo de la tierra, se levanta también con el afecto de la caridad, hacia las cosas celestiales, siguiendo la máxima del Apostol S. Pablo, que nos dice: "Buscad las cosas del cielo, donde esta Cristo sentado a la diestra del Padre; saboread las

cosas del cielo; no las de la tierra". Y puesto que hemos nacido para la Gloria, allí deben tender todas nuestras aspiraciones; y donde esta nuestro tesoro, allí ha de estar nuestro corazón. Y este amor y esta inclinación hacia las cosas espirituales, que es el mismo Espíritu Santo, impulsando nuestra voluntad hacia el cielo, no nos lo ha querido dar, sino a precio de su Ascensión. Por eso nos dijo: "Os conviene que yo me aparte de vosotros; de otra manera el Espíritu Santo no descenderá sobre vosotros, mas si me fuere, os le enviaré."

Cesen, pues, las impertinencias de nuestro pobre entendimiento, y saludemos y glorifiquemos a Jesús en su viaje triunfal a los cielos, que tanto bien y provecho nos proporcionó. Y al verle subir sin que necesite para ello de la ayuda de nadie, confesémosle una vez más Dios y hombre verdadero, autor de nuestra salvación. Hombre, porque asciende; Dios, porque lo hace por su propia virtud; y autor de nuestra salvación, porque su Ascensión fué causa de nuestra justificación y ascensión a los cielos. "Del profeta Elías leemos, dice S. Gregorio, que ascendió en un carro de fuego, para demostrar evidentemente que el hombre no puede hacerlo por sí mismo, sino que necesita de alguna ayuda exterior. Pero nuestro divino Redentor, no en un carro de fuego, no arrebatado por los Angeles, sino por su propia virtud se levantó sobre todas las cosas, como supremo Hacedor y Señor de ellas."

Y es que aunque el cuerpo por sí solo no era capaz de levantarse en alto, pero en Jesús era informado por el alma glorificada, y unido sustancialmente a la segunda persona de la Santísima Trinidad; por lo cual no necesitó de ayuda ninguna, sino que ascendió por su propia virtud, ya divina, ya del alma glorificada. Puesto que en el estado de gloria, será tanta obediencia del cuerpo glorificado al alma bienaventurada, que como dice S. Agustín, "dondequiera que el alma fuere, allí inmediatamente estará el cuerpo; y será tan completa la conformidad de los dos, que nunca el alma deseará cosa, que no contenga al cuerpo y a sí misma." Y puesto que el lugar propio de los cuerpos gloriosos es el cielo, en virtud del deseo del alma bienaventurada, que busca lo que conviene al cuerpo que informa, la humanidad sagrada de nuestro Salvador, subió a la mansión de la Gloria, mientras sus discípulos le contemplaban con admiración y desconsuelo.

Nosotros, dejando en el monte Olivete a los afligidos discípulos, acompañemos con nuestro corazón y con nuestro pensamiento al Redentor en su Ascensión admirable. A nuestro paso por los espacios infinitos, hemos de ver que todo lo que sabe a cuerpo, se queda atrás como inferior y de menor dignidad, puesto que no hay ninguno, que participe tanto de la bondad

divina, y esté tan próximo al trono de Dios, como aquel, que sin dejar de ser cuerpo, además de estar informado por un alma gloriosa, está unido sustancialmente a la misma Divinidad; por lo cual es convenientísimo que sea colocado más alto que todos los cuerpos.

Más arriba que los cuerpos, están colocados los Espíritus, como seres de mayor perfección y dignidad que aquellos. Y para nuestra admiración vemos que todos ellos rinden homenaje y dejan libre paso a la humanidad de nuestro Salvador; pues según nos enseña el Apostol, "Dios la ha colocado sobre todos los Principados y Potestades, y sobre todo lo que tiene nombre, ya sea de este mundo, ya del otro."

Y no hay en esto ningún inconveniente; porque si es verdad, que los cuerpos son inferiores a los espíritus, y los hombres a los Angeles, por donde les conviene un lugar inferior, Jesucristo por ser Dios y hombre a la vez, superexcede en dignidad a todas las substancias espirituales y angelicas. Por lo cual Jesús sube más alto que toda creatura corporal y espiritual, de tal manera que como se expresa S. Gregorio, el que hizo todas las cosas, sobre todas ellas se eleva, por su propia virtud.

Sobre todos los seres espirituales y corporales, está el Ser Supremo, Dios, como principio y fin de todas las cosas. En El esta también el termino de nuestro viaje de ascensión. El lugar conveniente, el puesto que corresponde a nuestro Redentor, es el mismo trono del Altísimo, puesto que es hombre y Dios juntamente. Dejemos a sus pies nuestro corazón y con nuestra inteligencia, discurramos por los efectos saludables que con esta admirable Ascensión proporcionó a la humanidad. Porque como El mismo nos lo dijo: "Os conviene que yo me vaya." Y en verdad, si lo consideramos atentamente, encontraremos que la Ascensión del Hijo de Dios fue causa de nuestra salud; tanto si atendemos a nosotros mismos, como si atendemos a Jesús.

En cuanto a nosotros mismos ciertamente, porque por medio de esta Ascensión gloriosa, nuestra alma se eleva hasta el trono de Dios, en que está Jesús colocado; pues según hemos dicho ya, nuestra fe se aumenta, se robustece la esperanza y se enardece la caridad. Además se da lugar a que tengamos más temor y reverencia a Aquel, que se nos muestra, no solo como hombre, sino también como verdadero Dios, Señor de los cielos y tierra. Por eso decía el Apostol S. Pablo a los Corintios: "Aunque sabemos que Jesucristo estuvo entre los hombres, como uno de ellos, ahora ya no lo está."

Fué también, causa de nuestra salud, la Ascensión, por parte de Jesús, que se apartó corporalmente de nosotros. Primero, porque nos preparó el camino para el cielo, según El mismo nos lo dijo: "Voy a prepararos el lugar." Como cabeza

del cuerpo místico, que es la Iglesia, precede y garantiza a todos sus miembros, que son los fieles, el lugar de bienaventuranza, allí donde El se encuentra. "Para que donde estoy Yo, esteis también vosotros", dijo a todos los cristianos, en persona de sus discípulos. Como prenda de lo cual, rompe para siempre las cadenas de cautiverio, que mantenían en el Limbo de los Justos a los Santos Padres de la Antigua Ley, y los conduce a la libertad y bienaventuranza de la Gloria. "Subiendo a los cielos, cautiva llevó a la misma cautividad"; había cantado el Profeta Rey, para significar que aquellos que el demonio tenía cautivados, llevaba Jesús ahora consigo al cielo, como botín precioso, ganado en reñida lid contra las furias infernales.

Además, como en la Antigua ley el Sumo Pontífice entraba en el Santuario a rogar a Dios por el pueblo, así nuestro Pontífice, Jesucristo entró en el Santuario de los cielos, como dice el Apostol para interceder por nosotros. La misma presencia de su humanidad sagrada en el cielo, es ya una suplica perenne, puesto que al ver la Divina Majestad la naturaleza humana tan elevada en la persona de Jesús, se compadecera de aquellos por cuya salvación el Hijo de Dios se hizo hombre.

Ultimamente, como Dios que es y Señor de todo le creado, nos envía desde el cielo, las gracias y dones necesarios para nuestro bien. "Subió sobre todos los cielos para llenarlo todo con sus dones." (Ad. Ephes. 4).

Pidámosle nosotros el don de la perseverancia, y no fustremos en nosotros el efecto de su Ascensión. Tengamos entendido que ella es causa eficiente de nuestra ascensión a la bienaventuraza eterna, principiada en Jesús como cabeza que es de todos los fieles, a la cual es conveniente que estos se junten si han de ser verdaderos miembros. Jesús con su única Ascensión nos ha conferido a El y a nosotros para siempre el derecho y la dignidad de ser ciudadanos de la mansión dichosa de los cielos.

Fr. E. YZQUIERDO O. P.



CONSULTAS CANONICO-LITURGICAS

Sobre el modo de revocar una delegacion

Señor Director del BOLETIN ECCO:

Me permito rogar a V. se sirva dilucidar las palabras del canon 207 §1 del Novísimo Código Canónico que dicen: *POTESTAS DELEGATA EXTINGUITUR... REVOCATIONE DELEGANTIS DELEGATO DIRECTE INTIMATA.*

Entre los Sacerdotes conferenciantes han surgido dos opiniones diametralmente opuestas. Una sostiene que puede ser intimada la revocación per personam intermediam la delegación que se requiere para solemnizar matrimonio fundándose en lo que dice en buen romance el P. Noldin en su Teología Moral, Tomo III, Núm. 648: b) *DELEGATIO AEQUE AC LICENTIA CONCEDI POTEST TUM SCRIPTO TUM VOCE EXPRESSE... IN PROPRIA PERSONA VEL PER PERSONAM INTERMEDIAM.* Y para corroborar tal opinión, fué traído a colación el bien ponderado axioma: *QUI PER ALIUM FACIT, PER SEIPSUM FACERE VIDETUR.*

La otra opinión que en mi humilde sentir es de mucho peso, sostiene que, para que sea completamente revocada la delegación en cuestión, se requiere que la revocación sea *DIRECTE* intimada al delegado y no per personam intermediam, es decir, por el mismo delegante tum scripto tum voce; y sobre todo cuando se trata de solemnizar matrimonio para evitar su nulidad. La Obra del P. Noldin citada por la primera opinión fué editada en 1912 mucho antes de estar vigente el Novísimo Código que fué publicado el 19 de Mayo de 1918.

Con respecto al citado axioma *QUI PER ALIUM FACIT...* podría aplicarse, si las palabras del canon precitado fuesen ambiguas.

Mucha y toda la razón tienen aquellos que dicen poderse revocar la delegación, no sólomente por la persona del mismo delegante sino también por carta o por otra tercera persona.

Hay una regla en el derecho que dice: *Omnis res, per quamque causas nascitur per easdem dissolvitur*, por lo tanto pudiendo hacerse la delegación por carta o por tercera persona, no hay razón para exigir que el delegante la revoque sin intermediario. Una cosa es *mediate vel immediate*, y otra *directe vel indirecte*. La primera indica que se hace con o sin intermediario, la segunda que se hace por un medio apropiado y *didigido* a este fin o de una manera indirecta por actos que *parecen* llevar consigo la revocación pero que en realidad dicha voluntad, no ha sido manifestada, es más podría ser manifestada pero a otras personas y no al mismo interesado.

El consulente supone que se podría sostener la primera opinión si las palabras del cánón fuesen ambiguas. Es cierto que no son ambiguas, pero no expresan lo que supone el mismo consulente, o sea que la palabra *directe* se debe traducir: *sin intermediario*.

Vamos a aducir algunos textos de espositores para que el consulente quede más tranquilo. Toso, vol. II, pág. 176 dice: *directe, id est ipsi personae delegatae*. Vermeersch-Creusen, vol. I, pág. 184 dice: *Directe potest intimari sive inter praesentes sive per litteras aut per procuratorem vel nuntium*. Chelodi, * *De Personis*, pág. 206 dice hablando de la revocación y de la renunciación para las cuales el canon dice que se han de hacer *directe*: *Ideo gesta medio tempore valent, licet is cui mandata fuit iurisdictio ALIUNDE sciat revocatam fuisse*. Finalmente Blat, lib. II, pág. 178 dice así: *delegato directe intimata, etiamsi per alium ad hoc destinatum*.

Lo contrario de *directe* es *indirecte* por ejemplo, si alguno, habiendo visto firmada la revocación de la potestad delegada, se lo comunicará amigablemente al delegado, o si el delegante concediera la misma facultad, por ejemplo, para celebrar el mismo matrimonio, a otra persona, lo cual, aunque parece expresar la voluntad de revocar la primera delegación, no es suficiente, y cualquiera de los dos que celebre el matrimonio obra válidamente, por no estar la primera directamente revocada.

Sobre el Viatico Público que se administra todos los años en la Dominica in Albis.

El Párroco que suscribe, al administrar el Viático Público que cree se administra sino en todas las parroquias a lo menos en la mayor parte de ellas de esta Diócesis, abriga las dudas que a continuación se detallan.

En las tres o más Casas del pueblo se reúnen muchos viejos y enfermos. Se les confiesa en la víspera del Domingo in Albis y por la mañana después de la Misa se les

administra el VIATICO PUBLICO según costumbre. Ahora se pregunta:

1o.—Qué preces deben rezarse?

2o.—Las preces que deben rezar el Sacerdote o Párroco deben ser las que trae el Manual para uso de los Párrocos editado en Manila, corregido y enmendado por el ilustrado y muy distinguido P. Ylla y consigna en el párrafo VI, página 124. Título. PREVENCIÓNES PARA EL VIATICO, Y MODO ADMINISTRARLO?

3o.—En caso negativo, deben seguirse las preces que se rezan al administrar la Comunión EXTRA MISSAM?

Sírvase dilucidar el asunto para que haya uniformidad en las parroquias de la Diócesis.

El Santo Viático hay que darlo en peligro de muerte y con las ceremonias y oraciones propias para el caso, pero la Comunión que se da solemnemente el Domingo *in albis* o en otro día del tiempo pascual no se lleva precisamente a los que estén en peligro de muerte sino a aquellos que por estar enfermos no pueden ir a la iglesia a cumplir con el precepto pascual. Tanto el Viático como la Comunión debe llevarse solemnemente a los enfermos, pero hay una costumbre muy laudable de llevarla en tiempo pascual, y más precisamente en Pascua Florida, que es el Domingo de Ramos, con la mayor solemnidad posible, por ser varios los que tienen que comulgar. No hay que esperar a dicho día para llevar el Santo Viático a los moribundos, pero si hay alguno, se le debe dar la comunión a modo de Viático con las exhortaciones propias y el *Accipe, frater*; en cambio a todos los que estando enfermos no pueden ir a la iglesia a cumplir con el precepto pascual se les da la Comunión sin las exhortaciones y diciendo en lugar de *Accipe frater* el *Corpus Domini nostri*. Hay que notar que si son varios los comunicandos se dice en plural tanto el *Misereatur* como la oración que se debe decir después de la comunión en la habitación de los enfermos. Para esto se deben tener en cuenta, no el n. 351 y siguientes del Manual de Párrocos sino los nn. 367, 306-306 ter y el 310.

No se trata pues de Viático público sino de Comunión pública y solémnísima.

De nuevo sobre el canto alternado de la Secuencia de Difuntos (véase la pág. 134).

Para mayor provecho de los pobres Párrocos como su servidor que se permite ahora escribirle, le suplicaré tenga la amabilidad de aclarar un poquito mas la resolución de la consulta litúrgica sobre la SECUENCIA DIES IRAE, que trae el BOLETIN de Feb. último.

Parece establecer dicha resolución que debe cantarse íntegra la referida secuencia, ya que está incluida en la significación de las palabras *PRECATIO SUFFRAGII* del Decreto que se ha citado. Si es así, ¿cómo se deberá interpretar lo que va a continuación que he hallado en un libro que tengo a mano?

“La prosa, o *SEQUENTIA DIES IRAE*, debe decirse siempre que se canta la misa con una sola oración; Rubr. tit. V, n. 4, bien que se puede permitir que los cantores omitan algunas estrofas. 12 Ag. 1854, 12—Y esto aun en las misas que, por indulto, se celebran en días dobles. 4 Set. 1875.—Aunque se canten sin ministros. 30 Dic. 1881, debiendo rezarla el solo celebrante, sin alternar con los ministros. 11 Set. 1847. Veronen. 7.” (Copiado todo esto del Tesoro del Sacerdote, del P. José Mach décima edición española pag. 331—Barcelona 1889.)

La precedente acotación, parece que no solo no autoriza que se pueden dejar algunas estrofas por los cantores, sino que aun puede cantarse o no cantarse al arbitrio del celebrante, cuando la misa cantada de requiem es de TRES ORACIONES, porque dice: “debe decirse siempre que se canta la misa con una sola oración.”

Creemos conveniente amonestar a nuestros consultores que en materias de derecho positivo y muy principalmente en materias litúrgicas es muy expuesto el dejarse llevar por los libros antiguos aún cuando citen decretos de la Sagrada Congregación de Ritos. En la materia actual hay que tenerlo más en cuenta porque la edición auténtica de los Decretos de esta Sagrada Congregación se editó en 1898, nueve años después de la décima edición del Tesoro del Sacerdote, además tenemos las nuevas Rúbricas dadas después de 1911 que han modificado esta materia.

Respecto de la Secuencia de difuntos hay que distinguir dos cosas: cuándo hay que decir la u omitirla y el modo de cantarla cuando hay obligación. En cuanto a la primera se dice en las nuevas Rúbricas, tit. III, n. 11: *Item in omnibus Missis una unica Oratione, et in Missis quotidianis in cantu et conveniuntibus, addenda est Sequentia pro Defunctis; in aliis Missis quotidianis lectis dici vel omitti potest ad libitum Celebrantis.*

En cuanto a la segunda, es decir, respecto del modo de cantarla, podría un lector curioso notar la diferencia que existe entre la edición décima y la decima sexta (de 1927) del Tesoro del Sacerdote: mientras que en la una cita los decretos arriba indicados que son los que vienen bajo los nn. 3029, 3369, 3535 y 2956, en la otra cita los que vienen bajo los nn. 2959, 3051, 4054

y 2953. En la edición de 1889 se cita el decreto *Briocen.* de 12 de Agosto de 1854 (DECRETA, n. 3029, vol. II, pag. 386) que en la edición de los Decretos hecha por Gardellini llevaba el n. 5208. Pues bien, en la edición auténtica de los Decretos de veinte preguntas que tenía se han reducido a quince quedando suprimidas como lo dice en la nota las preguntas X, XI, XII, XIV, y XVI en una de las cuales, la XII, se hallaba la doctrina que permitía a los cantores omitir algunas estrofas. Por lo tanto no rigiendo ya la respuesta a dichas preguntas debe considerarse como abrogada tal permisión.

He aquí la doctrina que Ferreres pone sobre esta materia en la edición de 1927, vol. I, pag. 445 del mismo Tesoro:

“Vel non celebrandas Missas Defunctorum, vel canenda esse omnia quae precatationem suffragii respiciant.—Debe, por tanto, cantarse el introito, tracto, Absolve, ofertorio, responso después de la Misa y la secuencia.—La prosa o secuencia Dies irae, debe cantarse íntegra.—Debiendo, mientras la canta el coro, rezarla solo el celebrante, sin alternar con los ministros.”

Con esto creemos que se podrá sostener la doctrina expuesta en el número de Febrero.

Fr. A. S.



Los Tristes Sucesos Registrados Ultimamente En España

Habiendo cuenta de que los graves sucesos, de quemas de conventos é iglesias en varias ciudades de España, se han querido relacionar con una Pastoral del Cardenal Primado de Toledo, en la que exhortaba á los católicos españoles, á que en las próximas elecciones votasen por candidatos favorables á la Iglesia, no estará fuera del lugar en nuestro Boletín Eclesiástico, hacer alguna referencia á tan lamentables sucesos, tan impropios de una nación católica como España.

¿Cuál habrá podido ser la causa, cuáles los móviles que han impulsado á gentes del hampa, que nunca faltan en las grandes ciudades y aún capitales de Provincia, á cometer tan salvajes desafueros, y cómo se ha hecho posible en una nación, que cuenta

con un gobierno constituido, que tales crímenes y desafueros se hayan podido llevar á cabo, con absoluta impunidad?

Esas son las cuestiones que á primera vista se presentan á la consideración, no sólo de los españoles, que viven lejos de su patria, sino también á muchos extranjeros amantes de España, que no pueden explicarse la comisión de tales atrocidades á ciencia y paciencia de los poderes públicos.

La causa de tan deplorables acontecimientos, no es una sólo, sino que, á nuestro entender, y á la distancia que nos hallamos de los sucesos, las causas son múltiples y de varia índole. Sucesos tan esporádicos y tan graves, revelan en ciertos sectores de la sociedad española, caracteres mórbidos, que poco á poco se han ido formado, merced á la propagación de ideas anti-sociales, con la anuencia pasiva de las autoridades, que no han sabido ó no han querido corregir á tiempo principios tan subversivos de todo orden social y religioso. No ha sido raro encontrar en España hombres por otra parte muy capaces y patriotas; pero que llevados de un liberalismo exagerado, asentaban como principio inconcuso, que *las ideas no delinquen*, y por consecuencia que la autoridad debía permitir la propaganda de cualquier clase de ideas, aún cuando, como estamos viendo el caso, llegue con el tiempo a socavar los cimientos de toda sociedad.

No es un secreto que en las grandes ciudades de España, como Madrid, Barcelona, Valencia, Bilbao, Alicante, se han venido permitiendo Clubs de obreros y no obreros, donde continuamente se ha estado apostofrando á las masas, contra el actual orden social, sugiriendo á los ignorantes la *justicia* de trastornar el actual orden de pies á cabeza, para formar otra sociedad, en que ellos sean los amos y los amos los criados; donde se acaba con toda religión, y no haya otra base moral que la voluntad é imperio del proletariado. Se ha venido concediendo en España libertad absoluta de propagar las ideas soviéticas, ideas que el obrerismo en general esta dispuesto á admitir y llevar á la práctica en cuanto encuentre oportunidad y medios para ello.

En los últimos periódicos llegados de España, leemos que los Soviets andaban últimamente haciendo una propaganda muy activa, por medio de hojas impresas, en que daban instrucciones precisas á sus adeptos de España, para llegar al ideal. De las mujeres españolas, dicen, no se puede esperar gran cosa, porque se hallan muy adictas á su religión y á los curas: Les dicen también que entrenen á algunos niños de la Escuela, para que se burlen de aquellos de sus compañeros, que van á la Iglesia, á fin de irlos apartando poco á poco de las prácticas religiosas.

Como de los altos oficiales del Ejército y Marina, podían esperar poca ayuda, recomiendan los Soviets, que trabajen sus afiliados españoles, por hacer activa propaganda entre los soldados y clases del Ejército, á fin de imbuirlos en las ideas soviéticas, y para el día señalado, deserten del Ejército y se pasen al ejército comunista. Contra los ricos y propietarios, no hay que decir á donde llegan las recomendaciones soviéticas. Y todo esto se ha venido haciendo y hace en España á ciencia y paciencia de las autoridades.

¿Qué es, pues, de extrañar, que en momentos en que España es gobernada por hombres nuevos, con un sistema de gobierno nuevo sin tradición ni abolengo, y sin estar muy seguro de la fidelidad del Ejército y demás fuerza pública; qué es de extrañar, decimos, si en tales circunstancias, la gente del kampa y de los barrios bajos, movida como por un resorte por los demagogos de las sociedades obreras y gente desocupada, y contando con la impunidad se echen á la calle y quemen iglesias y conventos, donde están desde luego seguros, que no se les recibirá á tiros?

Y ¿qué es lo que aquellos desdichados sin cultura ni educación han destruido? Algunos conventos é iglesia, tal vez obras maestras de arte; y magníficas escuelas, que precisamente servían para educar á los hijos mismos de aquellos, que tan villanamente operaban tan inicua destrucción. La Gran Escuela Industrial de los PP. Jesuitas en Madrid, donde se formaban mecánicos, ingenieros electricistas, y enseñaban otras artes útiles para ganarse la vida muchos, que hoy se verán privados de esas caritativas oportunidades. Y ¿qué diremos de las Escuelas Salesianas? No hay quién conozca Madrid y no sepa el gran bien que los PP. Salesianos han venido haciendo en las afueras de la gran urbe, fundando escuelas de Artes y Oficios para los pobres, y organizando sus Domingos festivos, para dar á sus jóvenes operarios instrucción moral y religiosa, al mismo tiempo que cierta cultura artística. Y todo eso es lo que han destruido, al menos en parte, los nuevos apaches y comunistas de Madrid.

Se ha querido dar como pretexto justificante de tan atroces desmanes, la Carta Pastoral del Primado de Toledo, exhortando á los católicos españoles á acudir á las próximas elecciones y votar por candidatos favorables á la causa católica. Que cosa más natural y puesta en razón que exhortación semejante. ¿O es acaso, que el Cardenal había de aconsejar que los católicos votasen por los enemigos de la Iglesia, ó por aquellos que tienen siempre la mecha preparada para prender fuego á iglesias y conventos?

No se puede ocultar que el actual Gobierno de Alcalá Zamora se ha mostrado debil ó imprevisor. Se comprende que en

los primeros momentos los acontecimientos le hubiesen cogido de sorpresa pero una vez que se informó de lo que pasaba, una medida enérgica de la autoridad, hubiese acabado con la osadía de los revoltosos, que son muy valientes, cuando se trata de pobres curas ó monjas, pero que huyen como ratas, cuando ven que la guardia civil reparte sablazos á derecha é izquierda, ó hace uso de sus mausers. ¿Para qué sirve la fuerza pública, si pacíficos ciudadanos han de estar á merced de gente desalmada, que no respeta la ley ni la autoridad?

Es de esperar que lo tristemente sucedido servirá de lección al gobierno para vivir más precavido y no dejarse sorprender tan fácilmente, dando origen á sucesos que desprestigian grandemente á España en el extranjero y dañan enormemente sus intereses.

Para la Iglesia Católica todas las formas de gobierno son buenas, y reconoce á cada nación el derecho de escoger aquella forma que crea más conveniente y adaptada á sus ideas é intereses. Los eclesiásticos, como ciudadanos que son, pueden tener sus preferencias por esta ó la otra forma de gobierno; pero una cosa es cierta, y es que, una vez constituido legítimamente un gobierno, la Iglesia manda á todos sus súbditos que respeten y obedezcan la autoridad legítimamente constituida. Nadie puede, por consiguiente, extrañarse, el que en España haya sacerdotes y religiosos, que tal vez por razones históricas, y porque sinceramente crean ser lo mejor para España, sientan preferencias por la Monarquía, inseparable de la Historia de España; pero eso no quiere decir que, si por voluntad del pueblo, manifiestada en las elecciones, el gobierno republicano llega á organizarse de una manera consistente, de tal modo que respete y haga respetar todos los derechos, manteniendo con mano firme el orden social, los sacerdotes y religiosos serán los primeros en apoyarle y oberecerle.

Siempre ha sido difícil en España mantener un gobierno fuerte y ordenado. A ello contribuye la variedad de regiones y dialectos; el carácter individualista é independiente de los españoles, por lo general refractarios á la sujeción y obediencia á otros, que no sean ellos. En España se podrían distinguir muy bien tres clases de habitantes: la aristocracia, oculta, afable y de refinados modales; la clase media, de no mucha cultura, pero de un carácter franco, recto y noble. Un Lord inglés, que conocía bien á los españoles, por haber vivido muchos años entre ellos, solía decir: "si algún día tienes que confiar á alguien en España tu tesoro, no lo confies á un cortesano; confíalo á un campesino español". Y ciertamente los pobladores de las llanuras castellanas, de las provincias navarras, catalanas, arago-

nesas, valencianas, son campesinos honrados, que saben sentir hondamente en sus almas la religión y la patria.

Pero hay por desgracia en España una tercera clase de habitantes, y son los que frecuentan las fábricas en las grandes ciudades, ó los que trabajan en las cuencas mineras. Esos centros son como las sentinas donde van á parar las heces sociales no sólo de España, sino también de otras naciones. Y cuando esas heces sociales se agitan á impulso de jefes sin conciencia, y logran subir á la superficie, son materia habil para todos los desórdenes y todos los crímenes.

A esa clase de gente pertenece sin duda la que en días pasados ha herido en las más sensibles fibras á los católicos españoles, incendiando sus escuelas, templos y monasterios. Este hecho, que á primera vista escandalizará á muchos católicos extranjeros, se explica diciendo que precisamente por ser España una nación eminentemente católica, la fiera anarquista, cuando se ve suelta, y dueña de la situación, lo primero que ataca y destruye, es aquello, que sabe es más estimado por la gente de orden.

No es nuevo que la Iglesia sufra persecuciones. Ya nos advierte el apóstol S. Pablo, que "todos los que quieren vivir piadosamente en el Señor, sufrirán persecución." A veces el mismo Señor lo permite, para purificar su Iglesia, ya hacer recordar á sus hijos, que no han de ser más que su Señor. Jesucristo, que fué perseguido y crucificado por sus enemigos. Esas persecuciones son á veces como la poda de la vid. Algunos sarmientos son cortados é inutilizados; pero la vid crece y se desarrolla más frondosa, y prudece mayores frutos.

Quiera Dios que en España se organice un gobierno de orden y fuerte, que se haga respetar de todos y que sepa amparar los derechos de todos. La forma de gobierno es lo de menos. Los Estados Unidos se gobiernan por una República, cuyo presidente goza de bastante más autoridad que muchos monarcas. El mismo rey de España, Alfonso XIII, venía á ser un Presidente de República, y hacia poco más ó menos las funciones del presidente Doumergue en Francia.

La única ventaja era que hubiera sido un presidente perpetuo y con derecho de sucesión. Pero si el pueblo en unas limpias elecciones cree que le conviene más la República, venga en hora buena si ha de ser en la forma indicada arriba.

Dios salve á España!



VII Centenario de San Antonio

Programa de los Cultos Religiosos del 5 al 14 de Junio de 1931

DIA 5

6:00 a. m.—Misa de comunión para las Marías del Sagrario, Celadoras y Asociadas al Apostolado de la Oración. Celebrará esta misa el Rev. P. James T. Hayes, Superior de los PP. Jesuitas. Todos los días, durante la sagrada comunión, se cantarán devotos motetes al Santísimo.

8:00 a. m.—Misa pontifical por el Exmo. y Rmo. Señor Arzobispo de Manila, Mons. Miguel O'Doherty, asistido por los PP. Profesores y alumnos del Seminario de San Carlos. Bajo la dirección del Rev. P. José Agúndez, O. F. M., se centrará la misa, a tres voces, de Francesco Tavoni.

5:45 p. m.—Rosario Antoniano, ejercicio de la novena, cánticos sagrados, bendición con el Santísimo y reserva. Predicará el Rev. P. D. Prudencio Aguinaldo, Párroco de Sampaloc, y dará la bendición el Ilmo. Mons. José Bustamante, Protonotario Apostólico, Prov. y Vicario General del Arzobispado. Se cantarán las *Ave Marías* de Ribera Miró, gozos del P. José María Arregui, O. F. M., y *Tantum ergo* de R. Casimiri. Todas las tardes se terminarán los cultos dando a besar la Reliquia del Santo Patuano.

DIA 6

6:00 a. m.—Comunión general para la Asociación de la Metalla Milagrosa. Celebrará el Sto. Sacrificio el Rev. P. Pedro Angulo, Visitador de PP. Paúles.

8:00 a. m.—Pontifical por el Rmo. Padre Abad Mitrado de Benedictinos, ministrado por los Padres de su Comunidad. Se cantará la misa "Te Deum laudamus" del Mtro. L. Perosi.

5:45 p. m.—Sermón por el Rev. P. Teodomiro Maristany, O. S. B. y bendición por el Exmo. Señor W. Finnemann, Obispo Auxiliar del Arzobispado. En el coro, las *Ave Marías* de Ballve, gozos de Patricio Beneyto, *Tantum ergo* de Perosi y Responsorio de Orèstes Ravanello.

DIA 7

6:00 a. m.—Celebrará la misa de comunión el Rmo. P. Fr.

Buenaventura Paredes, ex-Maestro Gral. de la Orden de Predicadores, y comulgarán las damas de la Liga Católica de Mujeres, Archicofradía del Stmo. Rosario y Hermandad del Sto. Entierro.

8:00 a. m.—Pontifical por el Exmo. Señor Sofronio Haccbang, Obispo de Calbayog, asistido por los PP. Franciscanos y seminaristas de Sto. Tomás. La "Manila Chamber Music Society", compuesta de unas sesenta voces, ofrece su homenaje a San Antonio, cantando la misa de Sancho Marraco.

NOTA:—Con motivo de la Procesión del Corpus se suspenden los cultos de esta tarde.

DIA 8

6:00 a. m.—Comunión general para la Archicofradía de Ntra. Señora de Lourdes. Celebrará la misa el Rev. P. Joaquín de Inza, Superior de PP. Capuchinos.

8:00 a. m.—Oficiarán los PP. Dominicos, celebrando el M. R. P. Provincial Fr. Ricardo María Vaquero. Se cantará la misa del Corazón de María, de Vilaseca, a dos voces.

5:45 p. m.—Sermón por el R. P. Angel Bachiller, O. P., profesor de la Universidad de Sto. Tomás. Dará el bendición el Rev. P. Francisco de la Banda, Prior y Vicario Provincial de PP. Agustinos. Se cantarán las *Ave Marías* de J. Cumellas, gozos de M. Arnaudás, *Tantum ergo* de D. Canestrari y el Himno del P. José María Arregui.

DIA 9

6:00 a. m.—Comunión para la Orden Tercera del Carmen, Archicofradías de la Correa y de S. José, y Cofradías de Sta. Rita y Sta. Teresita del Niño Jesús. La administrará el Rev. P. Prior de PP. Recoletos.

8:00 a. m.—Pontifical por el Exmo. Señor Juan B. Gorordo, Obispo de Cebú, ministrado por los PP. Franciscanos y seminaristas de Sto. Tomás. Se cantará la misa D'uomo, de Perosi, a tres voces.

5:45p. m.—Sermón por el Rev. P. Manuel del Val, Recoleta, y bendición por el Exmo. Señor James Mc. Closkey, Obispo de Jaro. La Capilla cantará las *Ave Marías* de B. G. la Parra, gozos de Antoliano Serrano, *Tantum ergo* de Iruarrizaga y Responsorio de Giro Grassi, a dos voces.

DIA 10

Día de los Niños

6:00 a. m.—Comunión general para los niños de ambos

sexos de las Escuelas Católicas de Manila y de familias particulares. Celebrará la misa y distribuirá el Pan de los Angeles al Exmo. Señor Obispo de Calbayog. Bajo la dirección de las MM. Franciscanas y Religiosas de la Compañía, de la Escuela Católica de Sta. Ana, se cantarán himnos religiosos durante la misa.

8:00 a. m.—Pontifical por el Exmo. Señor Alfredo Verzosa, Obispo de Lipa, asistido por los Padres y alumnos del Seminario de San Carlos. Se cantará la misa de Ferrer Ramonacho, a tres voces.

; 5:45 p. m.—Sermón por Mons. Alfredo Obviar, Provisor y Vicario Gral. del Obispado de Lipa; bendición y reserva por el M. R. P. Provincial de Franciscanos. *Ave Marías* de José Mulet, gozos de Alfonso Ugarte y *Tantum ergo* de R. Casimiri.

DIA 11

6:00 a. m.—Comunión para las señoritas del Centro Escolar, Instituto de Mujeres, Colegios de Asuncionistas, Sta. Escolástica, Concordia, Sta. Isabel, Sta. Rosa, Looban, Sta. Catalina, Beaterio de la Compañía, Consolación, Sta. Rita, Holy Ghost, Sta. Teresa y S. Paúl. Administrará la Sagrada Comunión el Exmo. Señor César Guerrero, Obispo de Lingayén.

8:00 a. m.—Oficiará el M. R. P. Provincial de Franciscanos y se cantará la misa de Ravanello.

5:45 p. m.—Sermón por el Rev. P. D. Vicente Figueroa, Secretario del Obispado de Calbayog, y bendición por el M. R. P. Serapio Tamayo, Rector de la Universidad de Sto. Tomás.

DIA 12

6:00 a. m.—Comulgarán los Señores de la Acción Católica, Socios de la Adoración Nocturna, Congregantes Marianos, Caballeros de Colón, Caballeros de la Sta. Cruz, Cruzados de Cristo Rey, Ordenes Terceras de Sto. Domingo y San Francisco, de Sampaloc y Manila. Oficiará en este acto el Exmo. Señor J. Clos, S. J., Obispo de Zamboanga.

8:00 a. m.—Pontifical por el Exmo. Señor Francisco Reyes, Obispo de Nueva Cáceres, y se cantará la misa Pontifical de Perosi. Asistirán al altar los PP. Capuchinos y seminaristas de Sto. Tomás.

5:45 p. m.—Predicará el Rev. P. D. Remigio Rey, Vicario Foráneo y Párroco de Sorsogón. Hará la reserva el Exmo. Señor Obispo de Cebú.

Este día, a las once y media, se dará una comida a los pobres, en los bajos del Convento de S. Francisco, servida por las hermanas de la Pia Unión.

DIA 13

6:00 a. m.—Misa de comunión para la Pía Unión de San Antonio y todos los fieles, celebrada por el Exmo. Señor Arzobispo de Manila.

8:00 a. m.—Pontificará el Exmo. Señor Guillermo Piani, Delegado Apostólico, asistido por los PP. Agustinos. Pronunciará el panegírico de S. Antonio el R. P. Santos Abía, Agustino, y se cantará la misa II de Francesco Tavoni.

5:45 p. m.—Predicará en inglés el R. P. Joseph Mulry, S. J., y dará la bendición el M. R. P. Provincial de Franciscanos.

Indulgencias

Por concesión especial del Exmo. Señor Delegado de S. Santidad, todos los fieles de Filipinas que comulguen el día 13 en cualquier iglesia o capilla del Archipiélago, orando por la intención del Romano Pontífice, pueden ganar indulgencia plenaria.

El Exmo. Señor Arzobispo de Manila ha tenido a bien conceder cien días de indulgencia a todos los fieles que asistan a cualquiera de estos cultos.

Procesión

El día 14, Domingo, a las 6:30 de la tarde, saldrá la Procesión del Santo, que recorrerá las calles siguientes: Solana, Real, Letrán, Beaterio, Gral. Luna, pasando por la iglesia de San Agustín, Victoria y Solana.

Marcharán por las aceras todos los acompañantes y socios de la Pía Unión. Por el centro, Cruz y ciriales, niños de las Escuelas Católicas, Trece coros de niños, vestidos con el hábito de S. Antonio, llevando los estandartes que representan los milagros del Santo, Orden Tercera de S. Francisco de Sampaloc y Manila, Capilla de cantores, niñas llevando las cintas de la carroza, imagen de S. Antonio, Preste y Ministros.

Presidirán la Procesión varios Exmos. Prelados.

En la Procesión se estrenarán una carroza, donación de varios devotos, y una imagen de S. Antonio traída de Europa expresamente para este acto.

Las personas que quieran poseer la medalla conmemorativa del centenario pueden adquirirla en la portería de S. Francisco.

El 15 día a las siete y media, se celebrará una misa de *Requiem* por los difuntos de la Pía Unión, bienhechores y devotos de S. Antonio.

DEL MUNDO CATOLICO

LLAMASE CATOLICO EN LA IGLESIA SUECA

Otra Iglesia nacional que inicia un movimiento de retorno hacia la verdadera y única fundada por Jesucristo, es la Iglesia Nacional de Suecia. El ministro protestante Skredsvik de Gotland, licenciado en Teología, que está iniciando una campaña tendente a restablecer el Sacrificio de la Misa en la liturgia de la Iglesia Nacional Sueca, se ha referido a si mismo y a sus amigos, denominándose "católicos dentro de la Iglesia Sueca."

El pastor Skredsvik ha declarado además que se proponía ingresar en la Iglesia Católica, pero que se convenció de que serviría mejor a este propósito permaneciendo en la iglesia sueca y ayudándola a purificarse con la supresión de todos los errores corrosivos que la minan, de tal manera que pueda prepararse para volver a la Iglesia Madre.

Por lo menos unos cien ministros protestantes, según se afirma, mantienen los mismos puntos de vista y propósito del pastor Skredsvik en cuanto a la vuelta de la Iglesia Nacional Sueca a la Iglesia Católica.

No obstante haber provocado sus declaraciones una reacción en sus adversarios, el pastor Skredsvik continúa divulgando sus pensamientos. En una reciente entrevista, ha dicho:

"He declarado que en la misma medida que somos cristianos aún, somos siempre católicos. Ninguno de

mis adversarios ha probado nunca lo contrario. El Cristianismo es una religión que desde su origen se ha fundado sobre ciertos sacramentos, con una forma definida de salvación, con cierta jerarquía y ciertas verdades de fe. La religión que todos mis adversarios profesan, no puede llamarse más cristiana por los hombres honrados porque niega y destruye las partes más esenciales del contenido del Cristianismo histórico."

Ha dicho también el pastor Skredsvik que es su deseo restaurar la iglesia sueca al Cristianismo. Y ha añadido:

¿Cuándo un teólogo con puntos de vista protestantes admitirá ante el público fiel sueco que todas estas declaraciones por las cuales impiden a las almas volver al Catolicismo son falsas? ¿Cuándo admitirán que todas estas teorías acerca de la "adoración del hombre", la "compra y venta del perdón de los pecados," "el fin justifica los medios," etc., etc. son creaciones de sus cerebros, que nunca han sido, ni podrán ser, enseñadas por la Iglesia Católica. Porque ella sola tiene las "llaves" Nunca puede errar en sus enseñanzas. Jesucristo reina y protege a su pueblo contra el mal!"

Después de explicar sus razones para permanecer dentro de la Iglesia sueca, el pastor Skredsvik dijo:

"Voluntariamente los católicos que estamos dentro de la iglesia sueca admitiremos que el Cristianismo íntegro, histórico, verdadero y san-

tificador sólo se encuentra en la Iglesia universal que Jesucristo fundó sobre Pedro y sus legítimos sucesores en la Sede Episcopal de Roma y en la unidad representada por los obispos en comunión con la sede apostólica—la verdadera y real piedra fundamental de la Iglesia. Queremos dedicar nuestras vidas a la hermosa obra de fortalecer nuestra vida espiritual con la verdad católica pura y clara, de despertar una añoranza de esa verdad en nuestra iglesia cismática, y crear respeto y amor al nombre de católico. De este modo la caprichosa voluntad hostil del pueblo podrá ser cambiada por Aquel que dirige los corazones de los pueblos como las fuentes, en un deseo fuerte y viviente de volver a nuestro perdido hogar y de hacer uso de nuestras perdidas riquezas.”

Suecia se separó de Roma en 1523 bajo el reinado de Gustavo Wasa, cuando los obispos de Upsala y Westeraes murieron en el cadalso. El pueblo fué obligado con todo género de violencias a abandonar su religión. El sucesor del Rey Gustavo, Juan III volvió a la Iglesia, pero tan pronto como murió éste, su hermano usurpó el trono y pensó en destruir a la Iglesia católica a fin de mantener su poder. Su hijo, Gustavo Adolfo, se convirtió en acérrimo protector del Protestantismo y castigó con el fuego y la espada a los pueblos que habían permanecido fieles al Catolicismo. Pero sucedió que Cristina, hija de este poderoso enemigo de la Iglesia, volvió a la Iglesia que perseguía su padre, y, con el fin de poder profesar libremente la Fe católica renunció al trono. Durante las persecuciones que sufrieron por siglos los pequeños grupos de Católicos que se mantuvieron fieles, mu-

chos valientes confesores de la fe derramaron su sangre y ofrendaron sus vidas.

CINCO NUEVAS DIVISIONES ECLESIASTICAS CREADAS

La Sagrada Congregación de Propaganda Fide ha nombrado recientemente a tres nuevos obispos para tierras de misiones y ha creado además nuevas divisiones eclesiásticas.

Dos de los nuevos obispos son chinos, uno para el norte y otro para el sur. El Vicariato de Paotingfu, evangelizado por los Paules Franceses y Holandeses, ha sido confiado al clero nativo, habiendo sido nombrado Vicario Apostólico, el R. P. José Chow, paúl. Al Obispo de Cantón, Mons. Fourquet se le ha dado un auxiliar en la persona de uno de los sacerdotes seculares de su vicariato, el P. Bonifacio Yeung. Con estas dos nominaciones, llega ya a trece el número de los obispos chinos escogidos por S. S. el Papa Pio XI.

Para la India ha sido nombrado otro obispo nativo, el R. P. Victor Rosario Fernandez, sacerdote de la diócesis de Mangalore, para la cual ha sido nombrado obispo. Sucede a Mons. Valeriano De Souza, el primer obispo indio de aquel territorio, que murió el 14 de Agosto de 1930 mientras se hallaba de visita en Europa.

Para la nueva diócesis de Vijayapuram ha sido nombrado un carmelita español, el R. P. Buenaventura de San José, O. C. D., su nombre de seglar era Juan Vicente Arana.

En el Africa del Oeste acaban de crearse dos nuevos territorios eclesiásticos. El Vicariato Apostólico de Kwango, Congo Belga, a cargo de los Padres Jesuitas, ha sido dividi-

do, y el nuevo territorio es ahora el Vicariato Apostólico de Kisantu. También estará a cargo de los jesuitas belgas. El Vicariato Apostólico del Camerún del Mandato francés del mismo nombre, está dividido, siendo la nueva área la Prefectura Apostólica de Douala. El Vicariato Apostólico de Camerún ha cambiado su nombre por el de Yeounde.

El Vicariato Apostólico de Tsinanfu, provincia de Shantung, China, evangelizado por los franciscanos alemanes, ha sido dividido para formar la nueva Prefectura Apostólica de Lintsing, confiada al clero indígena. De este modo los territorios de China que caen bajo la jurisdicción de la Propaganda llegan ahora a cien, y la diócesis de Macao, es el centésimo primero. Para los Franciscanos es de regocijo particular la concesión de Lintsing a los chinos, ya que dentro de sus límites trabajó el Beato Oderico de Pordenone, el gran precursor franciscano cuyo sexto centenario se celebra este año.

El Vicariato de Noruega se ha dividido en tres. El Sur de Noruega se convierte en el Vicariato de Oslo, mientras que se han creado la Misión Independiente del Centro y la del Norte de Noruega.

DOS OBISPOS JACOBITAS DE LA INDIA RECONOCEN LA AUTORIDAD DE SS. EL PAPA

El 20 de septiembre último señala una fecha importante en la historia misionera de la India. En efecto, en dicho día, Mons. Beusinger, C. D., Obispo de Quilón, recibió la abjuración de Mons. Ivanios, Arzobispo jacobita y de su asistente el Obispo Mons. Teófilo.

Los jacobitas, de los que el Arzobispo Ivanios era uno de los jefes más queridos, suman unos 400,000 adeptos sólo en la región de Malabar (sur de la India).

Monseñor Ivanios, fundador de una congregación de monjes jacobitas, llamada de Betania, es muy conocido en el mundo religioso del Malabar.

Antes de ser elevado a la alta situación que acaba de abandonar para hacerse católico, se había ocupado con gran ardor de la enseñanza teológica y de las cuestiones relacionadas con la prensa. También había fundado una congregación de Hermanas destinadas a ayudar con su trabajo a los monjes de Betania.

Durante una reunión jacobita, que celebró sus sesiones el 24 de agosto del pasado año, el Prelado declaró que su conciencia le ordenaba, como un deber ineludible, ingresar en la Iglesia Católica. Las tendencias romanas de Mons. Ivanios se conocían desde hace mucho tiempo, pero esta pública declaración y la abjuración subsiguiente, produjeron inmensa impresión en los centros religiosos de la India.

Los jacobitas se hallan separados de la Iglesia Católica desde 1663 y se separaron con el pretexto de tener sacerdotes y Obispos indígenas.

El movimiento de conversión al Catolicismo es bastante importante, puesto que pueden contarse 16 sacerdotes y 3,000 fieles convertidos a la Religión Católica en estos últimos años.

En virtud de un decreto del Papa Pío XI, Monseñor Ivanios y su Obispo auxiliar conservan sus privilegios y quedan asimilados a los Obispos católicos. El Soberano Pontífice le concede la jurisdicción que poseían

de hecho antes de su conversión. Por esa razón, el Arzobispo Ivanios ha recibido últimamente la abjuración de uno de sus antiguos correligionarios, un sacerdote jacobita.

En la Iglesia jacobita, de la que Mons. Ivanios era el gran reformador, los sacerdotes y los Obispos estaban verdaderamente ordenados y por esa razón no hubo necesidad de conferirle las Órdenes y un simple decreto ha sido suficiente para concederles la jurisdicción que no podían tener fuera de la obediencia debida al Soberano Pontífice. Numerosos sacerdotes de la misma secta han sido admitidos en el seno de la Iglesia Católica.

Los candidatos al sacerdocio, que se convirtieron debieron prometer guardar el celibato.

El regreso a la unidad de Mons. Ivanios y de su auxiliar Mons. Teófilo, ambos pertenecientes a la secta siro-jacobita y convertidos ahora al Catolicismo, produjo vivísima impresión en los círculos religiosos de la India. Siguiendo el ejemplo que acababan de recibir de sus dos superiores, casi todos los monjes de la Congregación fundada por Mons. Ivanios se convirtieron también al Catolicismo el 20 de Septiembre del pasado año. Igualmente lo hicieron un Vicario general y varias religiosas.

Este movimiento se comprende fácilmente cuando se sabe la personalidad y la enorme influencia del que fué su instigador. Mons. Ivanios es sin duda alguna uno de los Prelados más destacados de la India, y antes de abandonar el cisma, era considerado por los jacobitas como su verdadero jefe. Doctor en filosofía y letras por la Universidad de Madrás, era conocido de todos los

que se interesan en los estudios de las lenguas siriacas y los idiomas del Malabar.

Su autobiografía, de la que sólo se ha publicado el primer tomo, constituye hoy uno de los éxitos más grandes de la librería indu y asegura una vez más al Arzobispo el renombre que adquirió hace mucho tiempo por su ciencia y por la austeridad de su vida.

De unos cincuenta años de edad, alto y fornido, produce la mejor impresión en todos los que se acercan a él y siempre despierta profunda simpatía. Verdad es que nadie puede ignorar cuán plena ha sido su vida, qué valeroso esfuerzo para conocer la verdad y para ayudar a los otros a encontrarla, se ocultaba detrás de la acogida sencilla y benévola con que recibe a sus visitantes. Sucesivamente Superior del Seminario Jacobita, profesor del Colegio teológico de Calcuta, en ninguno de los puestos que ocupó cesó por un instante de utilizar todos los recursos que le daba su posición social para ayudar a los jacobitas que acudían a estudiar en esas diferentes instituciones. En esa intimidad, rápidamente establecida entre el maestro y sus discípulos, fué donde precisamente nació la idea de la Congregación de Betania, a la que el brillante profesor debía sacrificar muy pronto su carrera universitaria. Otra obra de igual inspiración atrajo la atención de este promotor de la caridad. Las jóvenes saldrían también beneficiadas con su actividad y casi de la misma manera que la Congregación de Betania, se fundó la Congregación de las Hermanas. Esta Congregación femenina estableció su casa principal en el Malabar.

Las continuas disensiones que sufría la Iglesia jacobita, inspiraron a ser la más independientes posible las obras que había creado y que quería conservar en toda su juventud. Resolvió, pues, reservar para él solo toda autoridad sobre las nuevas familias religiosas, y con sus bienes a un Comité independiente capaz de velar por ellos. Apenas fué consagrado Arzobispo, encontró en constante correspondencia con el Patriarca de Antioquía para tratar de la posibilidad de reconocer la primacía del Papa. En sus "pour-parler" con el citado primado, Mons. Ivanios sólo ponía una condición: el mantenimiento del rito siríaco. Cuando falleció el Patriarca durante estas negociaciones, Mons. Ivanios las entabló con Roma, pidiendo siempre la conservación de la liturgia tradicional. La Curia romana estudió sus proposiciones con celo y cuidado que la caracterizan finalmente, accedió a lo solicitado, autorizando las ceremonias ancestrales de los jacobitas. Además, Mons. Ivanios reconoció ser exacta la proposición del Prelado, según la cual la Iglesia Siro-álabar no es más que una rama de la Iglesia Católica. La cuestión teórica se hallaba, pues, resuelta. Ahora sólo hacía falta llevar a la práctica lo que se había decidido. Pero Mons. Ivanios sabía cómo hacerlo. "Por fin mañana, mientras celebraba la Misa,—relata el Prelado—se me ocurrió la solución: era preciso abandonar todo para seguir al maestro". Ni corto ni perezoso, se apresuró a poner en práctica la resolución que acababa de tomar: reunió sus monjes y les dirigió un largo discurso. En él les dijo, que después de

un maduro examen, tenía la firme convicción de que sólo la Iglesia Católica era la verdadera Iglesia de Jesucristo y que desde aquel momento se consideraba en el deber de adherirse a ella. Sin embargo, él lamentaba con toda su alma tener que dejar el querido monasterio que había fundado y abandonar a sus amigos con quienes había convivido tanto tiempo y con los cuales hubiera querido terminar sus días en el servicio del Señor. Este discurso produjo en los monjes tan honda impresión, que muchos de ellos decidieron abandonar el cisma y seguir a su Arzobispo.

Pocos días después, el Prelado fué a visitar a las Hermanas para explicarles su nueva determinación y obtuvo con ellas el mismo éxito de conversiones.

Cuando todo estuvo arreglado, Mons. Ivanios y su auxiliar, Mons. Teófilo, fueron recibidos en la Iglesia Católica por Mons de Quilón, en presencia de los Obispos de Changanacherry y de Kottar. En los días siguientes Mons. Ivanios en persona, siendo ya como era Obispo católico, recibió a su vez la abjuración de las Hermanas y poco después, la de sus monjes. Entre estos últimos, hay que señalar de un modo especial a uno perteneciente a una familia muy antigua del Malabar, que durante siglos proveyó de numerosos Obispos a la Iglesia jacobita.

Evidentemente, es todavía demasiado pronto para medir con exactitud la importancia de este magnífico movimiento de conversiones. Es, sin embargo, indiscutible, sobre todo, dada la personalidad de Mons. Ivanios, que este acto pone ante to-

dos la cuestión de la Iglesia Católica-única sociedad que puede en justicia llamarse Hija de Dios. En cuanto al Prelado, no cesa de proclamar cuán dichoso se siente al haber encontrado la paz que buscaba "Estoy—declara el Prelado convertido—agradecidísimo a Dios por haberme escogido para corregir el error cometido por nuestros padres, hace ahora trescientos años, y para reanudar con el Papa las relaciones interrumpidas entonces".

Joseph Panjikaram,

Doctor en Filosofía y Teología.

N. B.—M. J. Panjikaram es uno de los sacerdotes más distinguidos de la diócesis de siro-malabar católica de Ernaculam, por lo que su testimonio no puede ser más precioso. Su esperanza es que dentro de cincuenta años la secta de los jacobitas se habrá pasado toda entera al Catolicismo.

CONMEMORACION DE LA "RERUM NOVARUM".

Por segunda vez se oyó distinta y claramente en Filipinas la voz augusta de Su Santidad el Papa Pío XI, felizmente reinante gracias a un poderoso aparato radiofónico de la marca NORTON HAUCK, cuyos importadores son la Manila Export Corporation. Dicho aparato que fué instalado en el Salón de Actos del Ateneo de Manila gracias a la amistosa intervención del Sr. D. José Azaola, recibió directamente las ondas que llevaban las palabras augustas del Papa.

En la noche del 14 del actual, fecha en que se celebraba el Cuadragésimo Aniversario de la Encíclica "Rerum Novarum", se reunieron en

el mencionado salón el Excmo. Sr. Delegado Apostólico, Mons. Piani, el R. P. Secretario de la Delegación y el Hermano, además de los RR. PP. Padres del Ateneo con el Rector, M. R. P. O'Brien, S. J., a la cabeza.

El Padre Santo comenzó a hablar en Roma a las 5:30 de la tarde, que aquí en Manila, eran entre doce de la noche del día 14 y una de la madrugada del día 15.

Habló en tres lenguas distintas, como anticiparon las agencias cablegráficas, es decir, en italiano, francés y alemán, y su alocución duró una hora y diez minutos. Su voz era robusta, pausada y solemne. Su auditorio inmediato lo formaban cerca de 20,000 obreros que se habían congregado en el Patio de San Dámaso para oír la voz del Papa que conmemoraba aquel día el 40.º aniversario de la publicación de la Encíclica "Rerum Novarum", de S. S. León XIII.

El experto que manejaba el aparato de radio, probó, poco antes de las doce, comunicarse con la estación del Vaticano, y sin ninguna dificultad lo consiguió, en el momento en que se anunciaban los nombres de los Cardenales presentes, según iban llegando, y demás ilustres personalidades.

Comenzó el Padre Santo dando primero en italiano, la bienvenida a "sus queridísimos hijos", a los "hijos de su predilección", los hijos del trabajo, saludándolos afectuosamente al verlos congregados en la **casa del Padre**. Su corazón se estremecía de júbilo al contemplarlos ahí presentes y al estrecharlos casi cerca de su corazón.

La misma bienvenida dió después hablando en francés y luego en alemán.

Siguiendo luego en italiano, les recordó el motivo por el cual se habían reunido en aquel lugar, es decir para conmemorar dignamente la "Rerum Novarum", y para estar unidos al Papa que pensaba no poder de una mejor manera ensalzar el documento Leoniano que anunciándoles su Encíclica "QUADRAGESIMO ANNO", que en ese mismo día ofrecía al mundo, tratando del tema del Trabajo, confirmando los principios y aplicando las sublimes enseñanzas de la regalo que de corazón ofrecía a sus carísimos hijos del trabajo.

Los mismos conceptos repitió en francés y alemán.

Pasó, después a recomendarles los que podrían considerarse como los principales medios para resolver los problemas del trabajo y para hacer a los patronos y obreros realmente felices. Redujo el Padre Santo dichos medios a tres: **Oración, Acción, Sacrificio.** Comenzando a explicar los dos primeros, hizo ver la eficacia de la oración, confirmando sus palabras con texto del Santo Evangelio. Habló de la acción, ponderando la extensión de esa palabra, pues la acción debe ser personal y común, privada y pública, debe manifestarse en la familia y en la sociedad, por las obras y de palabra; palabra ya hablada ya escrita e impresa; en

actividades religiosas y civiles, en todos los órdenes de la sociedad.

Lo mismo repitió en las dos lenguas, francesa y alemana.

Luego explicó el tercer medio, es decir, el **sacrificio**, subrayando la necesidad de la obediencia y de la **disciplina**; de la disciplina de donde nace la coordinación y la subordinación tan necesarias para el orden social.

Después de haberles explicado los tres puntos citados, les recordó sucesivamente en las tres lenguas, la proximidad de la fiesta del Espíritu Santo, cuyas luces y auxilios necesitamos para conocer lo que es recto y justo y finalmente practicarlo.

Anunció que les iba a bendecir, y que con ellos bendecía a sus familias, a sus relaciones, a las personas para quienes en especial deseaban la bendición del Padre Santo, y, finalmente, después de ese anuncio repetido con paternal afecto en las otras lenguas, entonó cantando el **Sit Nomen Domini Benedictum** y el **Adjutorium** dando al final la Bendición Pontifical.

Los presentes se arrodillaron recibiendo a siete mil y más millas de distancia en estas hermosas Islas nuestras diseminadas en el Oceano Pacífico la Bendición del Padre Común de todos los fieles, y percibiendo la misma voz del Vicario de Cristo que pronunciaba las palabras de la Bendición.

NOTAS FILIPINAS

LOS OBREROS DE CALBAYOG Y LA "RERUM NOVARUM"

El día 14 del corriente, las sociedades obreras de Calbayog, Sámar, celebraron unas fiestas cívico-religiosas dedicadas al cuadragésimo aniversario de la inmortal encíclica de León XIII que trata de las normas que deben regir las relaciones entre el capital y el trabajo.

Un volteo de campanas al mediodía y al atardecer de la víspera anunció la celebración de las fiestas preparadas para el día siguiente. A las 4 de la mañana una banda de música recorrió las calles de Calbayog, a las 7 los grupos obreros se dirigieron a la catedral donde a las ocho se celebró solemne misa de acción de gracias con sermón. En el mismo recinto, empezó a las diez de la mañana la parte profana que consistió en el discurso de apertura después del himno en inglés al Papa y seguido del Ave María de Gounod. A éste siguió la lectura de la encíclica, terminada la cual se ejecutó una melodía religiosa. Siguió luego la adopción de resoluciones, y a esto el discurso de clausura terminando el acto con el himno a Cristo Rey. Por la tarde, a las dos una manifestación de obreros recorrió las principales calles de Calbayog, tomando parte en ella un pelotón de policías, los miembros de la Confederación Obrera, los del Gremio Obrero, los Defensores de la Verdad, los Hijos del Pueblo, los

miembros de la Acción Católica, de las secciones de Hombres y Jóvenes, y por último una carroza simbólica de la Encíclica "Rerum Novarum", cerrando la manifestación una banda de música. El broche de las fiestas fué la función religiosa celebrada a las cuatro de la tarde en la catedral y que terminó con la bendición del Santísimo.

LA JUNTA DE LOS SEÑORES OBISPOS

Desde el día 18 al 20 de Mayo duró la junta anual de los Sres. Obispos de Filipinas, habiendo asistido todos los Excmos. Prelados, incluso el Revdmo. Prefecto Apostólico de Palawan, Mons Román.

Como las veces anteriores, el primer acto de los Sres. Obispos fué dirigir un cablegrama al Padre Santo dándole cuenta de la reunión, reiterando su adhesión e implorando su Bendición. A ese despacho contestó el Papa manifestando su complacencia y enviando su bendición a los Excmos. Prelados, a quienes al mismo tiempo deseaba él éxito más completo en sus deliberaciones.

Múltiples e importantes asuntos fueron considerados por los Sres. Obispos, entre ellos la posibilidad de celebrar en Manila uno de los Congresos Eucarísticos Internacionales.

A SANTA SEDE HONRA A LOS PP. PACIS Y LAZO

Vigan, I. Sur.—Acaban de ser nombrados por la Santa Sede dos distinguidos sacerdotes de la Diócesis de Vigan, los MM. RR. PP. Mariano L. Pacis, párroco de Laoag, Ilocos Norte, y Melanio S. Lazo, párroco de S. Vicente, Ilocos Sur.

El P. Pacis ha sido nombrado protonotario Apostólico ad instar, y el P. Lazo Prelado Doméstico de S. S.

Ambos, sacerdotes se distinguen por su actividad y celo sacerdotal. Manifestado en cuantas ocasiones se han presentado para el mayor desarrollo y esplendor de nuestra Religión.

Enhorabuena.

NUEVO PROVINCIAL

En la reunión del Capítulo Provincial de los RR. PP. Dominicos de Provincia del Santísimo Rosario Filipinas, celebrado el 25 de Abril en esta ciudad fué elegido Provincial el M. R. P. Ricardo Vaquero, que era rector del Colegio Dominico de Avila. El nuevo Provincial es muy conocido en Filipinas donde anteriormente ya estuvo por bastantes años, ocupando importantes cargos en los diversos colegios de los RR. PP. Dominicos. Poco antes de su marcha a España fué Vicerrector de la Universidad de Sto. Tomás.

Enhorabuena.

ACTOS EN LA CATEDRAL POR FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI

Día 4 de Junio

A las 5 de la mañana, expuesto el Santísimo Sacramento, se cantará

misa solemne; terminada ésta, se dará la bendición del Santísimo y se hará la reserva.

Día 7 de Junio

A las 8 de la mañana, expuesto el Santísimo Sacramento, se cantará misa solemne.

Terminada la Misa se hará la reserva con la bendición.

Por la tarde del día 7 de Junio (si el tiempo lo permite) a las cinco y media, saldrá la Procesión del Corpus Christi por la puerta mayor de la Catedral, recorriendo las calles siguientes: Postigo, Arzobispo, Anda, Solana, Beaterio y Cabildo para entrar por la misma puerta mayor.

La procesión hará dos paradas en dos altares que se colocarán, uno en el Colegio de Santa Isabel, y otro en el Colegio de Santa Rosa.

Orden de la Procesión

Como la totalidad a la mayoría de los concurrentes a la Procesión pertenece a una u otra de las varias asociaciones religiosas erigidas en las iglesias de la ciudad, el orden se establecerá conforme a la lista de las mismas que va a continuación. Los fieles pertenecientes a dichas agrupaciones se colocarán en dos filas después de las cruces, ciriales y estandartes de las parroquias, acompañando los estandartes de su respectiva asociación.

Guión de la S. I. Catedral; Banda de música; Consejo de los Cruzados de Cristo Rey presidido por el Gran Cruzado; Parroquia del Espíritu Santo: Cruz, ciriales y estandarte de la parroquia; Parroquia de San José: (Gagalangin), Cruz, ciriales y estandarte de la parroquia; Parroquia de San Antonio de Pa-

dua: (Singalong), Cruz, ciriales y estandarte de la parroquia; Parroquia de San Vicente de Paúl; Cruz, ciriales y estandarte de la parroquia; Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús (Santamesa), Cruz, ciriales y estandarte de la parroquia; Parroquia de San Miguel: Cruz, ciriales y estandarte de la parroquia; Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios (Malate), Cruz, ciriales y estandarte de la parroquia; Parroquia de Nuestra Sra. de Guía (Ermita), Cruz, ciriales y estandarte de la parroquia; Parroquia de la Purificación de Nuestra Señora (Paco), Cruz, ciriales y estandarte de la parroquia; Parroquia de Nuestra Señora de Loreto (Sampaloc), Cruz, ciriales y estandarte de la parroquia; Parroquia de San Juan Bautista (Quiapo), Cruz, ciriales y estandarte de la parroquia; Parroquia de Santa Cruz: Cruz, ciriales y estandarte de la parroquia; Parroquia de Nuestra Señora del Rosario (Binondo), Cruz, ciriales y estandarte de la parroquia; Parroquia del Santo Nombre de Jesús (Tondo), Cruz, ciriales y estandarte de la parroquia; Parroquia de la Inmaculada Concepción (Intramuros), Cruz, ciriales y estandarte de la Parroquia; Consejo de los Caballeros de la Santa Cruz, presidido por el Gran Caballero; Congregación de La Inmaculada Concepción y de San Luis Gonzaga (cantando); Congregación de Marias del Sagrario (cantando); Apostolado de La Oración; Congregación del Santo Niño de Praga; Pía Unión del Tránsito de San José; Pía Unión de San Antonio de Padua; Asociación de Santa Teresita (San Sebastian); Coro del Colegio de San José (cantando); Asociación de María Auxiliadora; Asociación de

La Medalla Milagrosa; Asociación de Santa Rita de Casia; Archicofradía de Nuestra Señora de Montserrat; Archicofradía de La Santa Agnía; Archicofradía de Nuestra Señora de Lourdes; Archicofradía o Corte de San José; Archicofradía de Nuestra Señora de la Correa; Archicofradía del Santísimo Rosario; Ven Archicofradía del Santísimo Sacramento (Binondo); Ven. Orden Tercera de Santo Domingo; Ven. Orden Tercera de San Francisco; Cruz y ciriales de la S. I. Catedral; Seminaristas del Seminario Central y de San Carlos (cantando); Ordenes religiosas; Clero parroquial; Colegio de Tiples de la S. I. Catedral (cantando); Ilmo. y Ven. Cabildo Catedral; El Excmo. e Ilmo. Sr. Arzobispo llevando el Santísimo Sacramento; Caballeros de la Adoración Nocturna; Consejo de los Caballeros de Colón, presidido por el Gran Caballero; Banda de Música.

Caballeros de Colón, Caballeros de la Santa Cruz y Cruzados de Cristo Rey portarán el Palio.

Punto de reunión o lugar que deben ocupar los fieles de las parroquias y asociaciones antes de la salida de la procesión:

Las cruces, ciriales y estandartes de las parroquias se colocarán a lo largo de la calle Arzobispo.

El Apostolado de la Oración, la Congregación Mariana y las Marias del Sagrario se reunirán en la Iglesia de San Ignacio y se incorporarán al paso de la procesión.

(Nave de la Epístola, entrando en la Catedral).

1. Congregación de Sto. Niño de Praga, Pía Unión del Tránsito de S. José y Pía Unión de San Antonio frente a la capilla de S. Juan Nepomuceno; 2. Asociación de Sta. Tere-

2. Capilla de la Virgen María, frente a la capilla de S. José; 3. Asociaciones de la Medalla Milagrosa y de la Santa Rita de Casia frente a la puerta de la Catedral que da a la calle Gral. Luna (Corte Suprema); 4. Archicofradía de Ntra. Sra. de Montserrat, de la Santa Agonía y de Ntra. Sra. de Lourdes, frente a la capilla de las Mercedes; (Nave del Evangelio, entrando en la Catedral); 5. Archicofradía de San José y de la Correa frente a la capilla de la Natividad; 6. Archicofradía del Santísimo Rosario y del Santísimo Sacramento (Binondo) frente al Baptisterio; 7. Venerables Ordenes Terzeras frente a la capilla de Ntra. Sra. de Guía; (Nave central, entrando en la Catedral); 8. Ordenes Religiosas desde la puerta central hacia la capilla de la Guía; 9. Seminarios y el Clero Parroquial frente a la capilla Auxilium Christianorum.

Si por causa de la lluvia no saliere la procesión se celebrará en la Iglesia Catedral a las 6 de la tarde una Solemne Función Religiosa con Exposición del Santísimo Sacramento, y procesión por las naves del templo.

ABUNDANTES FRUTOS DE LA CATEQUESIS EN S. PABLO, LAGUNA

San Pablo, Laguna.—En los días dos y tres de este mes se notaba un nutrido movimiento en el patio de la Iglesia Católica de San Pablo, con una afluencia de nutridos grupos de niños de ambos sexos, que unos a pie y otros en truck se iban acercando a las puertas del suntuoso templo. ¿Qué fiesta se celebra hoy, me

preguntaba un caballero al ver tantos niños reunidos portando banderas y dispuestos en fila para entrar en la Iglesia? Es, le dije, la fiesta de los niños del Catecismo. Por segunda vez en menos de un año hemos presenciado los de San Pablo una simpática función, nunca hasta ahora vista en este pintoresco pueblo, en la que varios centenares de niños se acercaron a la primera Comunión, en medio de una sencilla e imponente solemnidad. Fué la primera el 28 de Noviembre último, en que recibieron el Pan de los Angeles unos 450 niños, de los cuales más de 300 lo hacían por primera vez, y la segunda el Domingo, 3 de este mes, en que el número subió hasta 600, recibiendo la Primera Comunión cerca de 300. Estos niños habían sido preparados por varios meses de instrucción catequística en 19 Barrios y en la Iglesia parroquial por los Seminaristas Mayores del Seminario de San Francisco de Sales con la cooperación de los socios activos de la Asociación de la Doctrina Cristiana canónicamente implantada en este pueblo.

Celebró la Misa de Comunión el Excmo. Sr. Obispo de Lipa Mons. Verzosa y después de la Misa y Procesión se dió a los niños un confortante desayuno en el Seminario; a continuación se celebró en el Salón de actos de dicho centro una amena Velada, en que cada centro catequístico tuvo su representación, causando grata impresión en el numeroso auditorio e imperecedero recuerdo en los niños, que fueron devueltos a sus respectivos Barrios en camiones generosamente prestados por prominentes familias de San Pablo.

Gran parte del éxito corresponde a la cooperación y ayuda prestados al

acto por Don Marcos Paulino, Dr. Ricardo Raymundo, Dña. Aurelia de Azores, y Dña. Juliana de Brión con sus respectivas familias y los socios activos de la Doctrina Cristiana; además de los Señores de Malvar, Mariño, Calabia, Hernández y Ascación que prestaron sus camiones y autos. También merecen su gratitud los socios protectores de la Obra que mensualmente dan su óbolo para ayuda de la Catequesis, y que gracias a su protección se han podido adquirir los medios pedagógicos y demás útiles que no deben faltar en una Catequesis bien organizada. Enhorabuena al Padre Párroco de San Pablo R. P. E. Verzosa y al Director de la Catequesis P. Z. Subiñas C. M. por el fruto de su trabajo.

LAS DOS PRIMERAS ADORATRICES, HIJAS DEL ARCHIPIELAGO

En el convento del Divino Amor establecido en la ciudad de Lipa. Batangas profesaron la vida religiosa las dos primeras filipinas el día 8 de Mayo fiesta de la aparición de San Miguel Arcángel. A las 7 de la mañana llegaba a su capilla el Excmo. y Rdm. Monseñor Alfredo Verzosa, Obispo de la diócesis acompañado del M. R. P. Teodoro Bittenbruch, Superior de la Congregación del Divino Vervo y del R. Capellán de dicho convento miembro de la misma Congregación y algunos sacerdotes más. Mientras tanto el coro entonaba el cántico **Ecce Sacerdos magnus**. Cerca del altar se hallaba la comunidad de las Hermanas Adoratrices Siervas del Espíritu Santo de la Adoración Perpetua con sus hábitos de color de rosa con velos blancos, y en primera fila cinco de ellas que habían de pro-

fesar. Sus nombres son: Sor María Rita, Sor María Consolata, Sor María, Felipa, Sor María Angélica (Srta. Isabel Bernardo) Sor María Odilia (Srta. Sinforosa Papa) y Sor María Petra (Srta. Victoria Vilami). Las dos primeras hicieron sus votos perpetuos, las tres siguientes su primera profesión y la última su entrada en el noviciado después de haber terminado todas sus respectivos años de probación.

Comenzaron las ceremonias con una fervorosa exhortación que el Excmo. Prelado dirigió a las nuevas profesas. Todos los ritos de aquella conmovedora solemnidad iban acompañados de las oraciones de la Iglesia que explicaban su alto significado. Tres insignias recibía cada una de las profesas: un crucifijo, una corona y un anillo, símbolos de su místico desposorio con nuestro Señor Jesucristo. Recitaron luego las nuevas profesas la fórmula de sus votos religiosos depositando cada una la suya en manos del Excmo. Prelado mientras resonaban los alegres acentos del **Magnificat**.

Se expuso luego su divina Majestad solemnemente y comenzó la misa rezada por el Excmo. Prelado de la diócesis. En ella las nuevas profesas recibieron la sagrada comunión y estuvieron presentes desde el principio de las ceremonias las familias y amistades de las nuevas adoratrices que venidas de Manila, tomaron parte en aquella fiesta religiosa.

Después de aquellas tiernísimas ceremonias que duraron dos horas reuniéndose las familias en la sala del locutorio para dar los parabienes a las nuevas profesas visibles a través de las rejas de la sagrada clausura.

Damos nuestros más sinceros plácemes a las nuevas religiosas y a sus

familias, deseando que su ejemplo encuentre otras muchas imitadoras que dediquen su vida al culto del Espíritu Santo y la adoración de Jesús Sacramentado expuesto día y noche en el altar de sus amores. Tal es

el sublime destino de estas Hermanas que ahora comienzan a propagarse en Filipinas para auxilio de las muchas necesidades espirituales y ornamento de la Iglesia católica en estas islas.



Librería Católica de Santo Tomás

ADUANA 90

TEL. 21894—P. O. BOX 147

MANILA, P. I.

Nos permitimos llamar la atención de los Sacerdotes y en general de todos los lectores, sobre la importante y bien escrita **HISTORIA GENERAL DE LA IGLESIA** de Fernando Mourret, traducida al castellano por el R. P. Fr. Bernardo de Echalar O. M. C.—Consta la obra de doce volúmenes que a continuación especificamos.

Volumen Primero—El Cristianismo en los orígenes.

Id. Segundo—Los Padres de la Iglesia.

Id. Tercero—La Iglesia y El Mundo Bárbaro.

Id. Cuarto—La Cristiandad.

Id. Quinto—(2 Vol.)—El Renacimiento y La Reforma.

Id. Sexto—(2 Vol.)—El Antiguo Régimen.

Id. Séptimo—(2 Vol.)—La Iglesia y La Revolución.

Id. Octavo—(2 Vol.)—La Iglesia Contemporánea.

Id. Noveno (2 Vol.)—La Iglesia Contemporánea.

Cada volumen encuadernado en tela cuesta solamente P4.50. Los tres últimos tomos, los tenemos también encuadernados en media pasta fuerte con lomo y puntales de cuero negro, al precio de 6.00 pesos cada tomo.

Podemos enviarlos a provincias por C. O. D. y en ese caso, habrá que aumentar unos cuarenta y cinco o cincuenta céntimos en cada tomo por el franqueo certificado.

IMPRESA DE SANTO TOMAS

ADUANA 90

TEL. 21894—P. O. BOX 147

MANILA, P. I.

NOTA

Para los que deseen pedir por correo la "Ley de Matrimonio Civil," tendrán que abonar el importe de los gastos de franqueo ó sea **SEIS CENTAVOS** por cada ejemplar, y si es certificado **VEINTE DOS CENTAVOS**, más el precio de cada ejemplar, **₱.50**.